

Zona arqueológica “El Tabasqueño”, Dzibalchén, Hopelchén

PURO HOPELCHÉN

H. Ayuntamiento Hopelchén 2024-2027

Evaluación Específica de Desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

FAISMUN

Ejercicio Fiscal 2024

Municipio de Hopelchén

Plan de Trabajo y Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2025

Indetec®

Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas

Diciembre 2025

Evaluación Específica de Desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

FAISMUN

Ejercicio Fiscal 2024
Municipio de Hopelchén

Plan de Trabajo y Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2025

Diciembre 2025

Glosario de Términos

Análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA): Herramienta de diagnóstico y de planeación estratégica que identifica las Fortalezas (factores críticos positivos internos), Oportunidades (aspectos positivos externos que se pueden aprovechar), Debilidades (factores críticos negativos internos que se deben controlar -eliminar o reducir-) y Amenazas (aspectos negativos externos que podrían obstaculizar el logro de los objetivos) en el Diseño conceptual del programa y la operación del mismo;

Análisis de gabinete: Conjunto de actividades que involucra el acopio, la organización, sistematización y la valoración de información concentrada en registros administrativos, bases de datos, evaluaciones internas y/o externas, documentación pública, documentos oficiales y normativos;

Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM): Hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas en la evaluación externa, las cuales pueden ser atendidas para la mejora de los programas con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por el Evaluador Externo;

Beneficiarios: Población o área de enfoque; en el caso concreto de áreas de enfoque se hace referencia a beneficiarios que no pueden ser definidos como poblaciones;

Calidad del Gasto Público: Abarca aquellos elementos que garantizan un uso eficaz y eficiente de los recursos públicos, con los objetivos de elevar el potencial de crecimiento de la economía;

CPEUM: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

Evaluación: Análisis sistemático y objetivo de los Programas presupuestarios de gobierno que tiene como finalidad determinar la pertenencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad;

Evaluación Específica de Desempeño: Organiza diferentes elementos según su naturaleza, con el propósito de valorar los planes y procesos que dan cuenta sobre la capacidad de una institución, dependencia u organismo público para transformar sus insumos en resultados orientados al cumplimiento de objetivos estratégicos y metas institucionales; valorar los Programas a través de los cuales se da respuesta a la problemática social y/o económica que enfrenta la población mediante indicadores estratégicos y de gestión; estimar la eficiencia en el uso de los recursos así como la cobertura en la provisión de los servicios; e identificar las acciones de mejora implementadas;

Evaluación Externa: se realiza a través de personas físicas o morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar; que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables;

Evaluador Externo: Es el encargado de aplicar la evaluación externa;

Fondo: Para estos Términos de Referencia y con ello facilitar la lectura de las peguntas metodológicas en esos contenidos, el Fondo serán los recursos de Gasto Federalizado transferido por medio de Aportaciones del Ramo General 33;

FAISMUN: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal;

Fuentes de Información: Son los documentos, lineamientos normativos y bases de datos enviados por las Unidades Responsables del Gasto, se enlistan como fuentes primarias; en tanto que la información adicional que el evaluador haya utilizado para complementar respuestas o su justificación, y que ha sido tomada de sitios oficiales de internet, se enlista como fuentes secundarias;

Gasto Federalizado: Recursos que el Gobierno federal transfiere a las entidades federativas y municipios por medio de participaciones, Aportaciones federales, subsidios y convenios;

Indicadores: Expresión cuantitativa o, en su caso, cualitativa que proporciona un medio sencillo y fiable para medir logros, reflejar los cambios vinculados con las acciones del programa, monitorear y evaluar sus resultados;

Indicador de Gestión: Aquel que mide el avance y logro en procesos y actividades, es decir, sobre la forma en que los bienes y/o servicios públicos son generados y entregados. Incluye los indicadores de actividades y de componentes que entregan bienes y/o servicios para ser utilizados por otras instancias;

Indicador Estratégico: Mide el grado de cumplimiento de los objetivos de las políticas públicas y de los Programas Presupuestarios, contribuye a corregir o fortalecer las estrategias y la orientación de los recursos e incluye indicadores de Fin, Propósito, Componentes y Actividades que consideran apoyos, bienes y/o servicios que impactan directamente a la población o área de enfoque. Impacta de manera directa en la población o área de enfoque;

Indicadores de Desempeño: Los indicadores con sus respectivas metas, corresponden a un índice, medida, cociente o fórmula que permite establecer un parámetro de medición de lo que se pretende lograr, expresado en términos de eficiencia, impacto económico y social, calidad y equidad. En otras palabras, los indicadores deben permitir medir resultados: la calidad, no sólo la cantidad, de los bienes y servicios provistos; la eficiencia de las actividades desempeñadas por las dependencias y entidades; la consistencia de los procesos; el impacto social y económico de la acción gubernamental y los efectos de la implantación de mejores prácticas;

LCF: Ley de Coordinación Fiscal;

LDFEFM: Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios;

LGCG: Ley General de Contabilidad Gubernamental;

LGTAIP: Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública;

LFPRH: Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;

Matriz de Indicadores para Resultados (MIR): Herramienta que permite vincular los distintos instrumentos para el diseño, organización, ejecución, seguimiento, evaluación y mejora de los programas, resultado de un proceso de planeación realizado con base en la Metodología de Marco Lógico, conforme a lo señalado en la LGCG;

ODS: Objetivos de Desarrollo Sostenible; los cuales fueron adoptados por las Naciones Unidas en 2015 como un llamamiento universal para poner fin a la pobreza, proteger el planeta y garantizar que para el 2030 todas las personas disfruten de paz y prosperidad;

PATE: Plan Anual de Trabajo y Evaluación;

PEF: Presupuesto de Egresos de la Federación;

Presupuesto basado en Resultados (PbR): Proceso basado en consideraciones objetivas para la asignación de fondos, con la finalidad de fortalecer las políticas, programas públicos y desempeño institucional cuyo aporte sea decisivo para general las condiciones sociales, económicas y ambientales para el desarrollo nacional sustentable; en otras palabras, el PbR busca modificar el volumen y la calidad de los bienes y servicios públicos mediante la asignación de recursos a aquellos programas que sean pertinentes y estratégicos para obtener los resultados esperados;

Pp: Programa presupuestario. Categoría programática que permite organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos para el cumplimiento de sus objetivos y metas. También, es un conjunto integrado de actividades, bienes y servicios dirigidos a un mismo tipo de beneficiario o área de enfoque, cuyo propósito y fin dan cuenta del beneficio alcanzado entre la población beneficiaria;

Población o área de enfoque atendida: Población o área de enfoque que es destinataria o beneficiaria de los componentes o entregables del Programa presupuestario en un ejercicio fiscal determinado;

Población o área de enfoque objetivo: Población o área de enfoque que el Programa presupuestario tiene planeado o programado atender para cubrir la población o área de enfoque potencial, y que cumpla con los criterios de elegibilidad establecidos en su normativa. La población o área de enfoque objetivo de un Programa presupuestario debe ser medida en la misma unidad que la población o área de enfoque potencial;

Población o área de enfoque potencial: Población o área de enfoque total que presenta el problema o necesidad y que requiere de una intervención que justifica la existencia del Programa presupuestario y que por lo tanto pudiera ser elegible para su atención o ejercicio de acciones;

Problema o necesidad: Situación que motiva el diseño e implementación de una intervención pública, ya sea porque atiende a una condición socialmente no deseable o a cualquier demanda que deba ser atendida por una función de gobierno;

Sistema de Evaluación del Desempeño (SED): Conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de

verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social y económico de los programas y de los proyectos;

SRFT: Sistema de Recursos Federales Transferidos;

TdR: Términos de Referencia de la evaluación;

Valor Público: Valor creado por el Estado a través de servicios, leyes, regulaciones y otras acciones. El Valor se crea a través de transacciones individuales con los ciudadanos, garantizando sus derechos, satisfaciendo sus demandas y prestándoles servicios de calidad.

Resumen Ejecutivo

El Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Municipal (FAISMUN) es uno de los fondos de aportaciones que reciben los municipios, fungiendo como una fuente de ingresos de gran importancia para estos mismos, debido a que los recursos provenientes de este fondo podrán ejercerlos para mejorar la infraestructura básica en localidades que presentan un alto o muy alto grado de rezago social, aquellas que se encuentren en pobreza extrema, o bien, en Zonas de Atención Prioritaria (ZAP).

Por concepto de FAISMUN se destina el 2.228% de la Recaudación Federal Participable (RFP), es un fondo que se entera mensualmente en partes iguales los primeros 10 meses del año. De esta manera, para el ejercicio fiscal 2024 se destinó al estado de Campeche la cantidad de 1,375,138,811 pesos por concepto de FAIS y de estos, correspondieron 113,467,297 pesos por concepto de FAISMUN.

Para ejercer estos recursos, la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) plasma en su artículo 33 los rubros de destino de los recursos, estableciendo que estos deberán enfocarse al financiamiento de obras, acciones sociales básicas o inversiones que beneficien de forma directa a la población objetivo del fondo, estableciendo como rubros de gasto la inversión en agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, así como mantenimiento de infraestructura.

En esa tesitura, en 2024 el municipio de Hopelchén ejerció los recursos que se le otorgaron por concepto de FAISMUN en 95 proyectos de obra, según lo reportado en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), carpeta destino del gasto, así como la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS), apegándose a lo establecido en la normatividad, puesto que implementó proyectos en los rubros de urbanización, mejoramiento de vivienda y agua y saneamiento.

Asimismo, los objetivos de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) Federal del FAISMUN 2024 establecen una vinculación con los ejes, objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019 – 2024, del Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2021 – 2024 del Estado de Campeche, y el Plan Municipal de Desarrollo (PMD) 2021 – 2024 del municipio de Hopelchén, así como con algunos Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

Sin embargo, el municipio de Hopelchén no cuenta con un documento de diagnóstico situacional que le permita identificar las principales problemáticas que enfrenta el municipio, por lo que resulta difícil determinar si el destino de los recursos es de adecuado, si bien se tomaron algunos ejes del PMD para establecer una ruta sobre las necesidades de infraestructura social a atender, la ausencia de este dinástico impide establecer una relación directa entre los proyectos ejecutados y las necesidades reales de la sociedad.

Por otro lado, se observaron oficios de la trasferencia de los recursos del Fondo, visualizando que estos recursos llegaron al municipio de manera oportuna, por lo que el municipio pudo planear y ejercer los recursos sin limitaciones ni restricciones, permitiendo así poner en marcha cada uno de los proyectos planificados sin contratiempos.

Por su parte, se observa que el municipio dispone de normatividad pertinente para el manejo de los recursos, contando así con el Reglamento de la Administración Pública del municipio de Hopelchén, así como con un Manual General de Organización, donde se describen todos los procesos para la administración, ejercicio y resultados de los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales (FAF). Asimismo, se cuenta con un Protocolo de Solicitud, Asignación, Ejecución, Supervisión y Entrega de Acciones de Vivienda 2024 – 2027, mismo que formaliza un procedimiento estructurado para la asignación de beneficiarios a proyectos del rubro de vivienda, no obstante, para los demás rubros de gasto permitidos no se presenta un documento para la determinación de beneficiarios.

En cuanto a la cobertura de los recursos del FAISMUN en 2024, el municipio logró una cobertura de los proyectos de obra implementados de 21.91%, con una eficiencia de cobertura de 27.21%, sin embargo, el resultado se encuentra sesgado debido a que el municipio no cuenta con una metodología para la determinación de la población potencial, objetivo y atendida. Asimismo, el municipio demostró un alto nivel de eficiencia financiera, obteniendo un 97.72% en 2024 de presupuesto pagado, es decir, de la totalidad de los recursos recibidos ejercieron y pagaron el 97.72%, según el informe del cuarto trimestre del SRFT, carpeta ejercicio del gasto.

Finalmente, el municipio llevo a cabo el proceso de evaluación de los recursos del FAISMUN a los ejercicios fiscales 2023 y 2024, en los cuales se establecieron 9 y 7 Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM), respectivamente. Asimismo, el municipio cuenta con un mecanismo para dar seguimiento a los ASM emitidos en evaluaciones pasadas, sin embargo, no se observó la implementación de los documentos de trabajo que establece dicho mecanismo, encargado de dar atención y seguimiento a dichas recomendaciones.

Ahora bien, con base en el análisis de la información proporcionada, así como la información obtenida en sitios oficiales, se identificaron los siguientes hallazgos:

- Los objetivos del FAISMUN definidos en la MIR Federal 2024 se encuentran vinculados con los planes de desarrollo nacional, estatal y municipal, así como con los ODS 1 Fin de la pobreza, 6 agua limpia y saneamiento, 7 energía asequible y no contaminante, 9 industria, innovación e infraestructura. 10 reducción de las desigualdades, 11 ciudades y comunidades sostenibles y 17 alianzas para lograr los objetivos.
- El municipio de Hopelchén no cuenta con un documento de diagnóstico situacional que le permita identificar las principales problemáticas presentes en el municipio.
- La ejecución de los proyectos de obra implementados en el municipio presenta complementariedad y sinergia con el programa Federal "*Programa de Vivienda Social".*
- El municipio de Hopelchén dispone de un Protocolo de solicitud y asignación para la selección de beneficiarios en proyectos de vivienda.
- No se cuenta no un mecanismo para la selección de la población o área de enfoque que serán beneficiados con proyectos de los rubros de urbanización y agua y saneamiento.

- El municipio de Hopelchén contó con una cobertura de atención en 2024 de 21.91%, con una eficiencia de 27.21%, en comparación con 2023, que la cobertura de atención fue de 55.30% obteniendo una eficiencia de 67.56%.
- El municipio reportó tres indicadores a nivel actividad de la MIR Federal del FAISMUN 2024, de los cuales no se cumplió ninguno conforme al criterio de cumplimiento de ±5%.
- El municipio de Hopelchén cuenta con los estudios y evaluaciones de proyectos, así como con expedientes técnicos integrados con la información requerida por la Secretaría de Bienestar para el ejercicio 2024.
- El municipio de Hopelchén implementó un total de 95 proyectos de obra de acuerdo al informe definitivo del SRFT, carpeta destino del gasto, 2024, de los cuales 33 fueron del rubro, 33 para el rubro de vivienda, 22 para agua y saneamiento y 7 de otros proyectos (entre los que se encuentran la rehabilitación de camino saca cosecha).
- De los 95 proyectos implementados en 2024, 66 fueron de contribución complementaria, representando el 69.47% del total de proyectos, 22 del tipo de contribución directa, impactando de manera inmediata en disminuir las carencias en materia de infraestructura social, pobreza y rezago social, representando el 23.16% de la totalidad de proyectos, y 7 del tipo de acciones de verificación, seguimiento y estudios de evaluación de proyectos, siendo el 7.37%.
- El monto pagado por concepto de FAISMUN en 2023 para el municipio de Hopelchén fue de 115,449,408.53 pesos, mientras que para 2024 fue de 110,882,017.15 pesos, obteniendo un porcentaje de presupuesto pagado en el ejercicio fiscal 2023 fue del 99.97%, mientras que para 2024 fue del 97.72% de la totalidad de los recursos que dispuso el municipio por concepto de FAISMUN.
- El municipio de Hopelchén logró el 100% de eficiencia técnica durante el ejercicio 2024.
- El municipio de Hopelchén evaluó el ejercicio de los recursos del FAISMUN cuando menos dos ejercicios fiscales anteriores.
- No se encuentran publicadas las evaluaciones, asimismo, no se tiene evidencia del seguimiento a las recomendaciones realizadas a dichas evaluaciones.

Por su parte y como resultado del análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas, se realizaron las siguientes recomendaciones, mismas que se traducen como ASM, encargados de mejorar la gestión, ejercicio y resultados de los recursos:

1. Elaborar un diagnóstico situacional que permita identificar y definir las problemáticas existentes en el municipio con la finalidad de ejercer los recursos estratégicamente y reducir los niveles de rezago social.
2. Diseñar mecanismos específicos para la selección de beneficiarios en todos los rubros del Fondo, en donde se definan los criterios de priorización, métodos de identificación de necesidades y procesos de validación para la selección de los beneficiarios.

3. Homologar la información publicada en el SRFT, las MIDS y los informes trimestrales sobre la planeación de los recursos del FAISMUN a fin de garantizar el acceso a información que coincida.
4. Definir y monitorear las metas de los indicadores de la MIR federal del FAISMUN, así como considerar el sentido del indicador
5. Registrar oportunamente toda la información relevante sobre el ejercicio, destino y resultados de los FAF en el SRFT.
6. Programar los recursos del FAISMUN apegándose a los porcentajes establecidos en los Lineamientos Generales de Operación del FAISMUN, tanto para proyectos de incidencia directa, complementaria y de gastos indirectos.
7. Publicar las evaluaciones previas realizadas al ejercicio de los recursos del FAISMUN con la finalidad de dar cumplimiento a la normatividad aplicable y fortalecer el principio de transparencia.
8. Implementar la totalidad de anexos definidos en el mecanismo para el seguimiento de los ASM de mejora para seleccionar y atender las recomendaciones realizadas y mejorar la gestión de los recursos del FAISMUN.

Índice de Contenido

Introducción 13
Capítulo I. Características del Fondo 17
Capítulo II. Operación 31
Capítulo III. Evolución de la Cobertura 45
Capítulo IV. Resultados y Ejercicio de los Recursos 51
Capítulo V. Análisis de las Evaluaciones de Ejercicios Anteriores 67
Conclusiones 71
Anexos 77
- Anexo 1. DEA 79
- Anexo 2. Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas 89
- Anexo 3. Aspectos Susceptibles de Mejora 97
- Anexo 4. Hallazgos 101
- Anexo 5. Fuentes de Información 107
- Anexo 6. Formato CONAC 111

1. Introducción

Uno de los elementos más importantes que inciden directamente en la acción de gobierno, es la transparencia y la rendición de cuentas; su orientación requiere del conocimiento de resultados concretos, confiables y verificables de la aplicación del Gasto Público, de acuerdo con Artículo 134 Constitucional, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), y la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG).

Con la finalidad de facilitar la evaluación y con ello mejorar la gestión y la decisión presupuestal, el Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento de Hopelchén, elaboró los presentes Términos de Referencia (TdR) para la Evaluación Específica del Desempeño de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), ejercicio fiscal 2024, señalados en el Programa Anual de Trabajo y Evaluación 2025.

El presente documento describe los alcances que se esperan de una Evaluación del Desempeño y con ello, proporcionar a los responsables de la administración y ejecución de los recursos federales evaluados, elementos sustentados que permitan llevar a cabo acciones encaminadas a mejorar el desempeño de los mismos; así como una apreciación informada acerca de su orientación hacia el logro de resultados.

En los siguientes apartados, se presentan los objetivos de la evaluación seguidos por las responsabilidades y compromisos que deben asumir el Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento de Hopelchén; así como de la Instancia o Consultora Técnica Evaluadora Externa, para concretar de manera óptima el reporte final requerido.

Asimismo, se describe la metodología correspondiente; el formato a utilizar para responder a las preguntas metodológicas que la conforman y las consideraciones de respuesta; y cómo debe de estar estructurado el reporte de evaluación y sus anexos.

2. Objetivos

2.1 Objetivo General

Evaluar el desempeño y los resultados de la aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) Ejercicio Fiscal 2024, con base en indicadores estratégicos y de gestión, con el fin de mejorar la eficiencia, eficacia, calidad y economía, optimizar el uso de los recursos públicos y rendir cuentas a la sociedad.

2.2 Objetivos Específicos

1. Verificar las acciones realizadas mediante el análisis de objetivos y el cumplimiento de metas.
2. Analizar la evolución del destino y ejercicio de los recursos.
3. Realizar un análisis interno que permita identificar las principales fortalezas, retos y oportunidades, y emitir recomendaciones pertinentes.

4. Identificar los hallazgos relevantes derivados de la evaluación.
5. Identificar los principales Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM).

3. Responsabilidades y compromisos

3.1 Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento de Hopelchén:

- Suministrar a la Instancia Técnica o Consultora Evaluadora Externa la documentación entregada y validada por el ente público responsable de la ejecución de los recursos sujetos de evaluación, así como las bases de datos correspondientes.
- Socializar el reporte preliminar de evaluación con el Ente público responsable de la ejecución de los recursos sujetos a evaluación, para establecer una etapa de retroalimentación entre éste y la Instancia Técnica Evaluadora.
- Verificar el informe preliminar y entregar oportunamente a la Instancia Técnica o Consultora Evaluadora Externa los comentarios que de cada revisión resulten, a fin de que sean incorporados por el evaluador en la versión final del informe correspondiente.
- Verificar que cada uno de los reportes de la evaluación elaborados por la Instancia o Consultora Técnica Evaluadora Externa, cumplan con el contenido establecido en estos TdR y las evidencias proporcionadas.

3.2 De la Instancia o Consultora Técnica Evaluadora Externa:

- La calidad del estudio y el cumplimiento a estos TdR.
- Atender puntualmente las fechas señaladas en el calendario específico que forma parte del Contrato o Convenio por la prestación de los Servicios de Evaluación.
- Entregar el reporte final de Evaluación en el domicilio señalado en el convenio, conforme lo establecido en el calendario.
- La versión del Informe final del reporte de evaluación deberá ser entregado de manera digital en una memoria USB con los formatos de Word y PDF, así como impreso en tres tantos.

4. Metodología

4.1 Descripción

La metodología de evaluación contenida en los TdR, está basada en los términos emitidos por el Consejo Nacional de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) y de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), así como las necesidades de información evaluativa que requiere el Gobierno del Municipio de Hopelchén.

En ese sentido, esta metodología fue diseñada para generar información útil, rigurosa y homogénea para los entes públicos municipales, de tal forma que contribuye a mejorar la toma de decisiones a nivel directivo y con ello, mejorar la gestión orientada a resultados.

5. Características

- Implica la valoración de los resultados de la ejecución de los recursos, donde se pretende mostrar el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas programadas, mediante el análisis de indicadores de desempeño y con base en la información entregada por el ente público ejecutor.
- Comprende un "Análisis de gabinete"; esto es, un análisis valorativo de la información contenida en registros administrativos, bases de datos, evaluaciones, documentos oficiales, documentos normativos y sistemas de información, entre otros; acopiados y enviados como "fuentes de información" por parte de la Instancia Técnica de Evaluación, y remitida por esta última a la Instancia Técnica Evaluadora Externa
- Para llevar a cabo el análisis de gabinete, el equipo evaluador considera como mínimo la información contenida en las fuentes de información. No obstante, estos documentos son enunciativos más no limitativos; por tanto, también se recopila información pública dispuesta en diferentes páginas de transparencia fiscal y gubernamental.
- Contiene preguntas metodológicas agrupadas en cinco temas, de la siguiente manera:
 - ✓ Tema I. Características del Fondo. Incluye un resumen enfocado a las características del FAISMUN, que contempla la definición, justificación, área de enfoque beneficiaria y la ejecución del gasto. Analiza la contribución y alineación de las acciones realizadas con el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024, el Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2021-2027, y el Plan Municipal de Desarrollo (PMD) 2021-2024; y analiza si existen interrelaciones, complementariedades y/o coincidencias con otros Programas municipales, estatales y/o federales.
 - ✓ Tema II. Operación. Analiza la normatividad aplicable al FAISMUN, y los documentos organizacionales y de procedimientos aplicables a nivel local por parte del Municipio y del Ente público ejecutor para la entrega/recepción de los bienes y servicios a los beneficiarios o áreas de enfoque.
 - ✓ Tema III. Destino de los Recursos. Analiza los destinos de los recursos del Fondo, con base en los rubros de asignación establecidos en la normatividad aplicable.
 - ✓ Tema IV. Resultados y Ejercicio de los Recursos. Analiza el ejercicio de los recursos del FORTAMUN en términos de eficacia y eficiencia, y el cumplimiento de resultados con base en indicadores estratégicos.
 - ✓ Tema V. Análisis de las Evaluaciones de Ejercicios Anteriores. Identifica si los recursos del Fondo, fue sujeto a evaluaciones externas y si se emitieron recomendaciones, así como si los resultados fueron publicados.

- La respuesta a cada una de las preguntas metodológicas es "Sí", "Sí, parcialmente" o "No", y en cualquiera de los tres niveles se justifica plenamente con las referencias correspondientes a la o las fuentes de información analizadas, mismas que se colocan al pie de página.
- Implica identificar los principales hallazgos derivados del análisis de cada una de las preguntas metodológicas, en función de los objetivos y finalidades del FAISMUN; e incluye la identificación de las principales fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas, identificadas en cada uno de los temas evaluados, al tiempo que se emiten recomendaciones por cada debilidad o amenaza identificada.
- Refiere una conclusión general, así como por cada uno de los temas evaluados, fundamentada en el análisis de los resultados.
- Incluye un Resumen Ejecutivo, previo al documento formalizado del reporte.
- Incorpora y enlista las recomendaciones específicas orientadas a mejorar la gestión y operación de los proyectos y programas, determinadas como: "Aspectos Susceptibles de Mejora" (ASM).

PURO HOPELCHÉN
H. Ayuntamiento Hopelchén 2024-2027

Indetec®

Evaluación Específica de Desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal “FAISMUN”, Ejercicio Fiscal 2024 del Municipio de Hopelchén

Capítulo I. Características del Fondo

1. En un máximo de dos cuartillas, describir las características del FAISMUN.

La Ley de Coordinación Fiscal (LCF), en su artículo 32[1] correspondiente al capítulo V "De las Aportaciones Federales", se regulan los 8 fondos de aportaciones federales, entre ellos el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), el cual se secciona en dos sub-fondos, uno de estos es el Fondo para la Infraestructura Social de las Entidades (FISE), mismo que está destinado a financiar obras y acciones que beneficien preferentemente a la población de los municipios, demarcaciones territoriales y localidades que presenten mayores niveles de rezago social y pobreza extrema en la entidad. Así mismo, el segundo sub-fondo es el FAISMUN el cual se destina total y directamente a los municipios.

En el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) se determina de manera anual con recursos Federales, el monto destinado para el FAIS, mismo que será por el equivalente y solo para efectos de referencia, al 2.5294% de la Recaudación Federal Participable (RFP), de este monto, el 0.3066% corresponderá al FISE y el 2.228% se entregará al FAISMUN, mismos que se enterarán cada mes durante los primeros diez meses del año por partes iguales a cada entidad por medio de la Federación y, a los municipios y demarcaciones territoriales (actualmente llamadas alcaldías) mediante las entidades[2], y deberá llevarse a cabo de manera ágil y directa, sin más limitaciones ni restricciones, incluyendo las de carácter administrativo.

Respecto al FAISMUN, la LCF establece que los recursos recibidos deberán ser implementados en los rubros de agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, así como mantenimiento de infraestructura, conforme a lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del Fondo que emita la Secretaría de Bienestar.

En este sentido, las obras y acciones que se lleven a cabo con los recursos del Fondo deberán dar prioridad de atención a las zonas en pobreza extrema y rezago social conforme a lo determinado en el informe anual estipulado en la Ley General de Desarrollo Social[3].

Además, los municipios y alcaldías podrán disponer de hasta un 2% del total de los recursos del Fondo para llevar a cabo un Programa de Desarrollo Institucional Municipal (PRODIM) que abone a fortalecer las capacidades de gestión.

Las entidades, municipios y alcaldías, también podrán destinar hasta un 3% de los recursos del Fondo para gastos indirectos como lo son la verificación y seguimiento de las obras y acciones llevadas a cabo, así como para realizar estudios y evaluaciones de proyectos que cumplan con los fines y rubros mencionados anteriormente.

Los recursos derivados del FAISMUN deberán ser administrados por los municipios respetando los principios de eficiencia, eficacia, economía transparencia y honradez para lograr los objetivos a los

[1] Ley de Coordinación Fiscal, Art. 33.
[2] Ídem Art. 32
[3] Ley General de Desarrollo Social, Art. 30.

que se encuentran destinados[4], relativo a esto, en el objetivo a nivel Fin de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) se establece que se trata de *"Contribuir al bienestar social e igualdad mediante la reducción de los rezagos en materia de servicios básicos en la vivienda, calidad y espacios de la vivienda e infraestructura social de la población que habita en las zonas de atención prioritaria, en las localidades con los dos mayores grados de rezago social de cada municipio o que se encuentra en situación de pobreza extrema"*[5], mientras que en el objetivo a nivel Propósito se pretende que *"La población que habita en las zonas de atención prioritaria urbanas, en las localidades con los dos mayores grados de rezago social de cada municipio o que se encuentran en situación de pobreza extrema reducen los rezagos en infraestructura social básica relacionada con las carencias de servicios básicos en la vivienda, calidad y espacios de la vivienda e infraestructura social".*

El día 15 de diciembre de 2023, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración, durante el ejercicio fiscal de 2024, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios[6]. En este documento se estableció como monto total designado al FAIS por 115,465,187,656 pesos, cantidad de la cual se destinó al estado de Campeche el monto de 1,375,138,811 pesos, por concepto de FAIS consolidado (FISE y FAISMUN) correspondiente al 1.19% de los recursos del Fondo, y 1,208,452,024 pesos por concepto de FAISMUN, representando el 87.88%.

Derivado de lo anterior, el día 31 de enero de 2024 se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Campeche el *Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se determina el cálculo, la fórmula, su metodología, así como el calendario de enteros correspondiente al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), del ejercicio fiscal 2024, a distribuir a los municipios del Estado de Campeche*[7] informando el monto asignado al municipio de Hopelchén el cual fue de 113,467,297 pesos, lo que equivale al 9.39% del total de recursos del Fondo destinado a la entidad.

En el informe definitivo 2024 del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) carpeta destino del gasto, se observa que el municipio de Hopelchén implementó 95 proyectos de inversión, 33 correspondientes a urbanización, 22 en relación a agua y saneamiento, 33 proyectos en vivienda y 7 de otros proyectos.

[4] Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Art. 134. Obtenido de: https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf
[5] Matriz de Indicadores para Resultados Federal del FAISMUN. Obtenida de: https://nptp.hacienda.gob.mx/programas/jsp/programas/fichaPrograma.jsp?id=33I004
[6] Acuerdo por el que se da a conocer la distribución y calendarización de los recursos del Ramo 28 y Ramo 33, 2023. Información de Gabinete.
[7] Acuerdo de distribución de los recursos del FAISMUN publicado en el Periódico Oficial del estado de Campeche, 2024. Información de Gabinete.

Por lo tanto, se puede determinar que los recursos del FAISMUN se utilizaron para abonar al cumplimiento de los objetivos y dentro de los rubros establecidos en la LCF y los Lineamientos Generales de Operación del FAIS, beneficiando a la población objetivo definida por el Fondo y cumpliendo con las metas previstas para el ejercicio fiscal 2024 en el municipio de Hopelchén.

2. ¿Cuáles son los objetivos estratégicos del Fondo y cómo éstos se vinculan con los niveles de planeación (Eje, Objetivos, Estrategias y Líneas de Acción) correspondientes a los órdenes Federal, Estatal y Municipal, así como los ODS?

Respuesta:

En la descripción de los objetivos de los niveles Fin y Propósito de la MIR Federal del FAISMUN 2024 se reflejan los objetivos estratégicos del Fondo. En la Tabla 1 se pueden observar dichos objetivos estratégicos y su vinculación con los ejes, objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan Nacional de Desarrollo 2019 - 2024 (PND)[8], el Plan Estatal de Desarrollo del estado de Campeche 2021-2027 (PED)[9] y el Plan Municipal de Desarrollo del municipio de Hopelchén 2021 - 2024 (PMD)[10], así como los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)[11] a los que se encuentran vinculados.

Tabla 1. Alineación del FAISMUN con los objetivos de desarrollo nacional, estatal y municipal

MIR Federal	Objetivos			
Fin	Contribuir al bienestar social e igualdad mediante la reducción de los rezagos en materia de servicios básicos en la vivienda, calidad y espacios de la vivienda e infraestructura social de la población que habita en las zonas de atención prioritaria, en las localidades con los dos mayores grados de rezago social de cada municipio o que se encuentra en situación de pobreza extrema.			
Propósito	La población que habita en las zonas de atención prioritaria urbanas, en las localidades con los dos mayores grados de rezago social de cada municipio o que se encuentra en situación de pobreza extrema reducir los rezagos en infraestructura social básica relacionada con las carencias de servicios básicos en la vivienda, calidad y espacios de la vivienda e infraestructura social.			
Plan de Desarrollo	**Eje**	**Objetivo**	**Estrategia**	**Línea de Acción**
Nacional 2019 - 2024	Bienestar	2.6 Promover y garantizar el acceso incluyente al agua potable en calidad y cantidad y al saneamiento, priorizando a los grupos históricamente discriminados, procurando la salud de los ecosistemas y cuencas.	2.6.1 Promover la inversión en infraestructura sostenible y resiliente para satisfacer la demanda de agua potable y saneamiento, para consumo personal y doméstico, priorizando a los grupos históricamente discriminados. - Mejorar la infraestructura hidráulica, incluyendo el tratamiento y reutilización de aguas residuales y la calidad de los servicios de saneamiento.	- Garantizar el acceso al agua potable de calidad para todo el país, en cantidad suficiente, dando prioridad a las personas y regiones más marginadas, siempre con un enfoque de sostenibilidad para proteger este valioso recurso.

[8] Plan Nacional de Desarrollo 2019 – 2024. Información de Gabinete.
[9] Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Campeche 2021 – 2027. Información de Gabinete.
[10] Plan Municipal de Desarrollo del Municipio de Hopelchén 2021 – 2024. Información de Gabinete.
[11] Objetivos de Desarrollo Sostenible. ONU. Disponible en https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/

	Bienestar	2.7 Promover y apoyar el acceso a una vivienda adecuada y accesible, en un entorno ordenado y sostenible.	2.7.2 Impulsar la producción de vivienda en sus diferentes modalidades con un enfoque de sostenibilidad y resiliencia, así como mejorar las condiciones de accesibilidad, habitabilidad y el acceso a los servicios básicos y la conectividad.	- Es necesario que en México la vivienda se entienda desde una perspectiva social y como un proceso dinámico, variado y flexible, y que se atienda impulsando y fortaleciendo mecanismos que faciliten el acceso a la vivienda adecuada.
	Desarrollo económico	3.6 Desarrollar de manera transparente, una red de comunicaciones y transportes accesible, segura, eficiente, sostenible, incluyente y moderna, con visión de desarrollo regional y de redes logísticas que conecte a todas las personas, facilite el traslado de bienes y servicios, y que contribuya a salvaguardar la seguridad nacional.	- Contar con una red carretera segura y eficiente que conecte centros de población, puertos, aeropuertos, centros logísticos y de intercambio modal, conservando su valor patrimonial. 2.6.5 Mejorar el acceso a localidades con altos niveles de marginación.	- Garantizar que la infraestructura sea accesible y transitable para toda la población.
Estatal 2021 - 2027	Un estado naturalmente sostenible	8 Consolidar una política estatal integral y participativamente planeada y ejecutada con la finalidad de atender el rezago en materia de vivienda.	- Desarrollo urbano integralmente planeado.	- Atender de manera solidaria y responsable las necesidades de vivienda - Promover la intervención para el mejoramiento de la vivienda existente.
		9 Propiciar la protección de la vida y la propiedad contra riesgos derivados del agua, con enfoque territorial y comunitario.	- Procurar el acceso universal del saneamiento y la provisión del agua y su gestión sostenible, propiciando el uso de tecnologías adecuadas y propuestas de solución.	- Fomentar la construcción de infraestructura adecuada al contexto territorial, y el suministro de instalaciones sanitarias para la población. -Aumentar la cobertura de los servicios de agua y saneamiento, posibilitando el acceso a un mayor número de personas.

Municipal 2021 - 2024	Sendero de la inclusión social	2 Disminuir la población que vive con carencia por calidad de espacios en la vivienda.	1. Incrementar la oferta de servicios básicos y mejorar la calidad de espacios en la vivienda.	- Realizar la construcción de pisos firmes para familias.
				- Mejorar los techos hechos con material endeble en viviendas del municipio que más lo requieran.
	Sendero de servicios públicos ordenados	1 Incrementar la cobertura de infraestructura básica en el municipio de Hopelchén.	1. Ampliar y mejorar la infraestructura hidráulica y redes de electrificación.	- Brindar reparación y mantenimiento al sistema de agua potable que se requiera en las localidades que así lo necesiten.
				- Realizar la ampliación y mantenimiento de la red de agua potable del municipio para ampliar la cobertura.
				- Realizar la ampliación y/o rehabilitación de los servicios de drenaje o fosa séptica a espacios públicos como mercados, bazares u oficinas que así lo requieran.
Objetivos de desarrollo sostenible	1. Fin de la pobreza		6. Agua limpia y saneamiento.	
	7. Energía asequible y no contaminante		9. Industria, innovación e infraestructura	
	10. Reducción de las desigualdades		11. Ciudades y comunidades sostenibles	
	17. Alianzas para lograr los objetivos			

Fuente: Elaborado por INDETEC con información de la MIR Federal del FAISMUN 2024, del PND 2019-2024, el PED 2121-2027 y el PMD 2021-2024.

De acuerdo a la MIR Federal del FAISMUN, el objetivo a nivel Fin se describe como *"Contribuir al bienestar social e igualdad mediante la reducción de los rezagos en materia de servicios básicos en la vivienda, calidad y espacios de la vivienda e infraestructura social de la población que habita en las zonas de atención prioritaria, en las localidades con los dos mayores grados de rezago social de cada municipio o que se encuentra en situación de pobreza extrema"*, y el de Propósito se estableció como *"La población que habita en las zonas de atención prioritaria urbanas, en las localidades con los dos mayores grados de rezago social de cada municipio o que se encuentra en situación de pobreza extrema reducir los rezagos en infraestructura social básica relacionada con las carencias de servicios básicos en la vivienda, calidad y espacios de la vivienda e infraestructura social".* En este orden de ideas, la población especificada en el objetivo de Propósito representa la población objetivo a la cual se debe beneficiar en cuanto a reducción de los rezagos en infraestructura social básica por medio de los bienes y/o servicios producidos y entregados con recursos del Fondo.

La vinculación de los objetivos estratégicos de la MIR Federal se da en relación a los ejes *Bienestar* y *Desarrollo económico,* los que a su vez se enlazan con los objetivos *"Promover y garantizar el acceso incluyente al agua potable en calidad y cantidad y al saneamiento, priorizando a los grupos históricamente discriminados, procurando la salud de los ecosistemas y cuencas", "Promover y apoyar el acceso a una vivienda adecuada y accesible, en un entorno ordenado y sostenible", "Desarrollar de manera transparente, una red de comunicaciones y transportes accesible, segura, eficiente, sostenible, incluyente y moderna, con visión de desarrollo regional y de redes logísticas que conecte a todas las personas, facilite el traslado de bienes y servicios, y que contribuya a salvaguardar la seguridad nacional",* éstos vinculándose con las estrategias *"Promover la inversión en infraestructura sostenible y resiliente para satisfacer la demanda de agua potable y saneamiento, para consumo personal y doméstico, priorizando a los grupos históricamente discriminados", "Mejorar la infraestructura hidráulica, incluyendo el tratamiento y reutilización de aguas residuales y la calidad de los servicios de saneamiento", "Impulsar la producción de vivienda en sus diferentes modalidades con un enfoque de sostenibilidad y resiliencia, así como mejorar las condiciones de accesibilidad, habitabilidad y el acceso a los servicios básicos y la conectividad", "Contar con una red carretera segura y eficiente que conecte centros de población, puertos, aeropuertos, centros logísticos y de intercambio modal, conservando su valor patrimonial"* y con las líneas de acción *"Garantizar el acceso al agua potable de calidad para todo el país, en cantidad suficiente, dando prioridad a las personas y regiones más marginadas, siempre con un enfoque de sostenibilidad para proteger este valioso recurso", "Es necesario que en México la vivienda se entienda desde una perspectiva social y como un proceso dinámico, variado y flexible, y que se atienda impulsando y fortaleciendo mecanismos que faciliten el acceso a vivienda adecuada" y "Garantizar que la infraestructura sea accesible y transitable para toda la población",* todo esto según lo plasmado en el PND 2019-2024.

En cuanto al PED 2021-2027, la alineación de los objetivos de Fin y Propósito de la MIR Federal del FAISMUN se localiza en los ejes *"Un estado naturalmente sostenible", con los objetivos "Consolidar una política estatal integral y participativamente planeada y ejecutada con la finalidad de atender el rezago en materia de vivienda",* en la estrategia definida como *"Desarrollo urbano integralmente planeado"* y las correspondientes líneas de *acción "Atender de manera solidaria y responsable las necesidades de la vivienda"* y *"Promover la intervención para el mejoramiento de la vivienda existente".* La vinculación está presente también con el objetivo *"Propiciar la protección de la vida y la propiedad contra riesgos derivados del agua, con el enfoque territorial y comunitario"*, la estrategia *"Procurar el acceso universal del saneamiento y la provisión del agua y su gestión sostenible, propiciando el uso de las tecnologías adecuadas y propuestas de solución"* y en las líneas de acción *"Fomentar la construcción de infraestructura adecuada al contexto territorial, y el suministro de instalaciones sanitarias para la población"* y *"Aumentar la cobertura de los servicios de agua y saneamiento, posibilitando el acceso a un mayor número de personas".*

Por último, existe una vinculación entre los objetivos estratégicos de la MIR Federal del FAISMUN con el eje *"Sendero de la inclusión social"*, el objetivo *"Disminuir la población que vive con carencia por calidad de espacios en la vivienda"*, la estrategia *"Incrementar la oferta de servicios básicos y mejorar*

la calidad de espacios en la vivienda" y las líneas de *acción "Realizar la construcción de pisos firmes para familias"* y *"Mejorar los techos hechos con material endeble en viviendas del municipio que más lo requieran"*; así mismo, la vinculación se presenta en el eje *"Sendero de servicios públicos ordenados"*, el objetivo *"Incrementar la cobertura de infraestructura básica en el municipio de Hopelchén"*, la estrategia *"Ampliar y mejorar la infraestructura hidráulica y redes de electrificación"* y con las líneas de acción *"Brindar reparación y mantenimiento al sistema de agua potable que se requiera en las localidades que así lo necesiten"*, *"Realizar la ampliación y mantenimiento de la red de agua potable del municipio para ampliar la cobertura"* y *"Realizar la ampliación y/o rehabilitación de los servicios de drenaje o fosa séptica a espacios públicos como mercados, bazares u oficinas que así lo requieran"*.

Por su parte, los objetivos trazados en la MIR Federal del FAISMUN, así como sus ejes, objetivos y sus correspondientes estrategias y líneas de acción poseen una vinculación con los ODS definidos por la Organización de las Naciones Unidas (ONU) como parte de su agenda de desarrollo sostenible 2015 – 2030. Es así, que podemos observar la vinculación en los ODS 1 *"Fin de la pobreza"*, 6 *"Agua limpia y saneamiento"*, 7 *"Energía asequible y no contaminante"*, 9 *"Industria, innovación e infraestructura"*, *"Reducción de las desigualdades"*, *"Ciudades y comunidades sostenibles"* y *"Alianzas para lograr los objetivos"* ya que buscan garantizar el acceso a servicios públicos de calidad y sostenibilidad, mejoramiento de infraestructura y la disminución de desigualdades entre la población, beneficiando el desarrollo social y económico; además de asegurar el alcance de estos objetivos.

En conclusión, con base en la información anterior, se logra determinar que la población que habita en zonas de atención prioritaria en el municipio de Hopelchén se beneficia con la vinculación existente entre los objetivos estratégicos y los planes de desarrollo de los tres niveles de gobierno y los ODS, los cuales contribuyen a mejorar los servicios, los espacios, la infraestructura social y la calidad de vida de los habitantes de dichas áreas territoriales.

3. ¿El destino de los recursos del Fondo es el adecuado para atender el problema?

Respuesta: No.

Los recursos del FAISMUN no pueden considerarse plenamente adecuados para atender las problemáticas de infraestructura social que enfrenta la población del municipio de Hopelchén, debido a que no se cuenta con un diagnóstico situacional que identifique, clasifique y priorice dichas problemáticas.

Por otro lado, el objetivo a nivel de Fin de la MIR Federal 2024 del FAISMUN está definido como *"Contribuir al bienestar social e igualdad mediante la reducción de los rezagos en materia de servicios básicos en la vivienda, calidad y espacios de la vivienda e infraestructura social de la población que habita en las zonas de atención prioritaria o en situación de pobreza extrema"*. De igual forma, su propósito consiste en que *"La población que habita en las zonas de atención prioritaria urbanas o en situación de pobreza extrema reduzca los rezagos en infraestructura social básica relacionada con las carencias de servicios básicos en la vivienda, calidad y espacios de la vivienda e infraestructura social".*

En este sentido, el análisis de la información disponible en el SRFT y el PMD 2021 – 2024 permite observar que, si bien no se cuenta con un diagnóstico situacional formal, los proyectos ejecutados si guardan relación con los ejes y objetivos del propio PMD, que están alineados al fin y propósito del Fondo.

Dentro del PMD 2021 – 2024 se identifican dos ejes estratégicos que se vinculan directamente con los fines del FAISMUN, siendo estos los siguientes:

- **Eje:** "Sendero de la inclusión social"
 - **Objetivo:** Disminuir la población que vive con carencia por calidad de espacios de vivienda.
 - **Estrategia:** Incrementar la oferta de servicios básicos y mejorar la calidad de espacios de vivienda.
 - **Líneas de acción:**
 - Construcción de pisos firmes para familias.
 - Sustitución de techos de material endeble en viviendas del municipio que más lo requieras.

Este eje está directamente vinculado con rubro de mejoramiento de vivienda del FAISMUN, orientado a mejorar las condiciones de vida en hogares con rezago social, por su parte, el segundo eje con el que guarda relación es el siguiente:

- **Eje:** "Sendero se servicios públicos ordenados".
 - **Objetivo:** Incrementar la cobertura de infraestructura básica en el municipio.
 - **Estrategia:** Ampliar y mejorar la infraestructura hidráulica y las redes de electrificación.
 - **Líneas de acción:**

- Reparación y mantenimiento del sistema de agua potable.
- Reparación y mantenimiento de la red de agua potable del municipio.
- Ampliación o rehabilitación de drenaje o fosas sépticas en espacios públicos.

Este eje se alinea al rubro agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, así como al de electrificación rural y de colonias pobres, rubros centrales del FAISMUN conforme a la LCF.

Ahora bien, el municipio de Hopelchén implementó un total de 95 proyectos de obra pública en 2024 financiados con recursos del FAISMUN, distribuidos de la siguiente manera:

- 33 proyectos en el rubro de vivienda
- 33 proyectos en el rubro de urbanización
- 22 proyectos en el rubro de agua y saneamiento
- 7 en otros proyectos, considerados como gastos indirectos

Estos proyectos se apegan formalmente a los destinos del gasto permitidos por el artículo 33 de la LCF, que señalan que el FAISMUN deben aplicarse en infraestructura social básica y en la atención de rezagos en la sociedad y vivienda.

La ausencia de este diagnóstico impide establecer una relación directa entre los proyectos ejecutados y las necesidades reales de la población, lo que a su vez limita la posibilidad de comprobar si los recursos fueron efectivamente orientados a reducir los rezagos sociales más apremiantes. Este diagnóstico es fundamental para asegurar que la inversión pública se dirija a resolver los déficits más graves en materia de servicios básicos, calidad y espacios de la vivienda, y obras de infraestructura social en las zonas con mayores grados de rezago o pobreza extrema.

Por lo anterior, se recomienda elaborar un diagnóstico situacional que permita al municipio identificar y definir con precisión las problemáticas a las que se enfrentan para focalizar de mejor manera los recursos y así reducir los rezagos sociales en las zonas más vulnerables del municipio.

4. ¿Con cuáles programas federales, estatales y/o municipales que operan en el municipio podría existir complementariedad y/o sinergia con los proyectos generados con recursos del Fondo?

Respuesta:

En el marco de la presente evaluación al ejercicio de los recursos del FAISMUN en 2024 por parte del municipio de Hopelchén, se identificó la existencia de complementariedad y sinergia entre los proyectos financiados con recursos del Fondo y otros programas que operan a nivel federal, estatal y municipal, orientados al mejoramiento de las condiciones de vida de la población en situación de pobreza y rezago social.

Uno de los programas donde se identificó articulación con los proyectos del fondo es el "*Programa de Vivienda Social*", administrado por la Secretaria de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), cuyo objetivo es contribuir a la garantía del derecho humano a una vivienda adecuada, accesible y con servicios básicos. Dicho programa tiene como población objetivo a los hogares de bajo ingresos que habitan en condiciones de rezago habitacional o carecen de vivienda propia, población que coincide sustancialmente con el universo del FAISMUN, definido como la población de habita en zonas de atención prioritaria (ZAP), con alto o muy alto grado de rezago social, o en condición de pobreza extrema.

Esta coincidencia genera sinergia programática, dado que ambos buscan atender problemáticas estructurales vinculadas a la vivienda y la infraestructura básica, tales como el acceso al agua potable, drenaje, electrificación y mejoramiento de espacios habitacionales, aunque con mecanismos de financiamiento distintos. El FAISMUN lo hace a través de la inversión directa en infraestructura social básica, mientras que el Programa de Vivienda Social actúa mediante subsidios y apoyos directos para la construcción, mejora o reubicación de viviendas.

Al respecto, la Tabla 2 resume esta complementariedad:

Tabla 2. Complementariedades y/o sinergia entre el FAISMUN y otros programas

Nombre del Programa	Ente Público responsable	Objetivo del Programa	Tipo de población o área de enfoque que atiende	Tipo de bienes y servicios que se generan y entregan
Programa de Vivienda Social.	Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.	Contribuir a proteger y garantizar el goce y el ejercicio del derecho a una vivienda adecuada, la cual se caracteriza por ser habitable, accesible, asequible, con servicios, bien ubicada, con adecuación cultural y seguridad de la tenencia.	Hogares de bajos ingresos que habitan una vivienda en condición de rezago habitacional o necesitan una vivienda[12].	Subsidios para acciones de vivienda (adquisición de vivienda, autoproducción, reubicación de vivienda, reconstrucción de vivienda, mejoramiento integral sustentable, mejoramiento de unidades habitacionales, así como proyectos institucionales o especiales) dirigidos a hogares con ingresos menor o igual a 5 UMAs mensual vigente otorgados.
FAISMUN	Municipio de Hopelchén. Contraloría Municipal.	Contribuir al bienestar social e igualdad mediante la reducción de los rezagos en materia de servicios básicos en la vivienda, calidad y espacios de la vivienda e infraestructura social de la población que habita en las zonas de atención prioritaria, en las localidades con los dos mayores grados de rezago social de cada municipio o que se encuentra en situación de pobreza extrema.	Población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto grado de rezago social conforme a lo previsto en las LGDS y en las ZAP urbanas y rurales.	Proyectos financiados de infraestructura para la calidad y espacios de la vivienda. Proyectos financiados de infraestructura de servicios básicos en la vivienda. Proyectos financiados de infraestructura social. En los rubros de agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, así como mantenimiento de infraestructura.

Fuente: Elaborado por INDETEC con información de las Reglas de Operación del Programa de Vivienda Social 2024, la MIR del Programa de Vivienda Social 2024, los Lineamientos del FAIS 2024 y la MIR Federal del FAISMUN 2024.

Con base a la tabla anterior, se puede afirmar que la complementariedad entre el programa y la ejecución de los recursos del Fondo radica en la coincidencia de objetivos, población beneficiaria y el tipo de resultados esperados.

[12] Actualizada bienalmente con base en los resultados de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares, INEGI. Disponible en: https://www.conavi.gob.mx/gobmx/pvs/Nota_metodologica_Poblaciones_S177_PVS_2021.pdf

PURO HOPELCHÉN
H. Ayuntamiento Hopelchén 2024-2027

Indetec®

Evaluación Específica de Desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal “FAISMUN”, Ejercicio Fiscal 2024 del Municipio de Hopelchén

Capítulo II. Operación

5. ¿Los recursos del Fondo se transfieren en tiempo y forma a las instancias ejecutoras?

Respuesta: Sí.

El día 15 de diciembre de 2023 se publicó en el DOF el *"Acuerdo por el que se dan a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración, durante el ejercicio fiscal de 2024, de los recursos correspondientes a los ramos generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios"* [13], en donde se observa que por concepto de FAIS se asignó una cantidad total de 115,465,187,656 pesos que serán distribuidos entre las entidades federativas y sus respectivos municipios.

En dicho acuerdo también es posible visualizar las variables y fórmulas utilizadas para la asignación del recurso de FAISMUN que le correspondió al estado de Campeche, así como el calendario de las fechas de pago, estableciendo para la entidad la cantidad total anual de 1,208,452,024 pesos, debiendo ser transferida en los primeros diez meses del ejercicio fiscal (enero a octubre).

Dando cumplimiento a lo anterior, el recurso se distribuyó de manera mensual por la cantidad de 120,485,202 de enero a septiembre, y en el mes de octubre el monto de 120,485,206 (cuatro pesos más que en los meses anteriores). Al respecto, la Tabla 3 muestra el calendario de ministración de los recursos del FAISMUN al Estado de Campeche.

Tabla 3. Calendario de ministraciones de los recursos del FAIS al Estado de Campeche 2024 (pesos)

MES	DÍA	MONTO
ENERO	31	120,485,202
FEBRERO	29	120,485,202
MARZO	27	120,485,202
ABRIL	30	120,485,202
MAYO	31	120,485,202
JUNIO	28	120,485,202
JULIO	31	120,485,202
AGOSTO	30	120,485,202
SEPTIEMBRE	30	120,485,202
OCTUBRE	31	120,485,206
	TOTAL	**1,208,452,024**

Fuente: Elaborado por INDETEC con información extraída del Acuerdo por el que se da a conocer la distribución de los recursos del Ramo General 33 a entidades federativas y municipios, 2024.

Por otra parte, el gobierno del Estado de Campeche publicó en el Periódico Oficial del Estado el día 31 de enero de 2024 el Acuerdo sobre la distribución y calendarización de los recursos del FAISMUN a los 13 municipios que conforman el territorio del estado, ante esto, en dicho acuerdo se establece la asignación global anual de recursos del FAISMUN al municipio de Hopelchén por la cantidad de 113,467,297 pesos, representando el 9.39% de la totalidad de los recursos determinados al Estado.

[13] Acuerdo por el que se da a conocer la distribución de los recursos de Ramo General 33, 2024. Información de Gabinete.

Asimismo, también es posible observar la distribución mensual de enero a octubre, con una distribución mensual de 11,346,730 pesos de enero a septiembre, y en octubre de 11,346,727 pesos (tres pesos menos que en los anteriores meses). Al respecto, la Tabla 4 muestra la distribución mensual de enero a octubre.

Tabla 4. Ministraciones de recursos del FAISMUN al municipio de Hopelchén 2024 (pesos)

Fecha	Número de comprobante de ingreso	Monto recibido
31/01/2024	20097	11,346,730.00
29/02/2024	20836	11,346,730.00
27/03/2024	21469	11,346,730.00
30/04/2024	22122	11,346,730.00
31/05/2024	22572	11,346,730.00
28/06/2024	22965	11,346,730.00
31/07/2024	23441	11,346,730.00
30/08/2024	23908	11,346,730.00
30/09/2024	24307	11,346,730.00
31/10/2024	24761	11,346,727.00
	Total	**113,467,297.00**

Fuente: Elaborado por INDETEC con información extraída de los comprobantes de ingresos de la Secretaría de Finanzas enviados al municipio de Hopelchén sobre la ministración de los recursos del FAISMUN, 2024.

En la anterior tabla se pueden observar los números de comprobantes de ingresos[14], así como las fechas de envío correspondientes a la transferencia de los recursos remitidos por la Secretaría de Finanzas del Estado de Campeche al municipio de Hopelchén, dando cumplimiento a lo establecido en el acuerdo de distribución y ministración de los recursos del FAISMUN, concluyendo así que los recursos se transfieran en tiempo y forma, pudiendo así el municipio planear y ejercer los recursos sin contratiempos.

[14] Comprobantes de ingresos de la Secretaría de Finanzas del Estado de Campeche que informan sobre la ministración de los recursos del FAISMUN al municipio de Hopelchén, 2024. Información de Gabinete.

6. ¿El ente público responsable (o dependencias ejecutoras) cuenta con un Manual de Organización y/o de Procedimientos, donde se establezcan los procesos principales para la administración, destino, ejercicio y resultados del FAISMUN, así como los principales involucrados (estructura organizacional) a nivel municipal?

Respuesta: Sí.

El municipio cuenta con el Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Hopelchén[15] y con el Manual General de Organización[16], documentos donde se encuentran descritos los procedimientos para la administración, destino, ejercicio y resultados de los recursos de los FAF.

En lo que corresponde al Reglamento, se menciona en el artículo 47[17] que la Tesorería Municipal *"tendrá a su cargo la recaudación de ingresos y de realizar las erogaciones que deba hacer el Municipio conforme a los presupuestos aprobados por el Ayuntamiento y al Plan Municipal de Desarrollo",* describiendo, además, cada una de las obligaciones que recaen sobre dicha unidad administrativa, entre las cuales se encuentran las siguientes, mismas que tienen correspondencia con los recursos del FAISMUN:

- Vigilar el cumplimiento de las disposiciones previstas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Campeche, así como en las leyes, códigos, reglamentos y demás normatividad fiscal, hacendaria, de contabilidad gubernamental y disciplina financiera, como la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y todas aquellas que sean aplicables para el cumplimiento de sus funciones.
- Gestionar con eficacia y transparencia los recursos financieros del Municipio, fortaleciendo la hacienda pública, incrementando el patrimonio y mejorando la calidad del gasto.
- Llevar la contabilidad de la Administración Pública Centralizada, sujetándose a los reglamentos respectivos y a los acuerdos especiales que dicte el Ayuntamiento.
- Elaborar los estados financieros que de acuerdo con las leyes y reglamentos deba presentar el Ayuntamiento al H. Congreso del Estado, a la comunidad o a cualquier autoridad administrativa facultada para ello.
- Reportar en forma trimestral a las dependencias de la Administración Pública Municipal sobre el cumplimiento de su presupuesto de egresos, así como sus variaciones con respecto del mismo.
- Generar al menos trimestralmente la información financiera contable, presupuestaria y programática del Ayuntamiento en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, debiendo publicarlos en la página electrónica de internet del Ayuntamiento.

[15] Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Hopelchén 2024-2025. Información de Gabinete.
[16] Manual General de Organización del H. Ayuntamiento de Hopelchén. Información de Gabinete.
[17] Artículo 47 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Hopelchén.

- Administrar, fiscalizar, determinar, recaudar y cobrar ingresos fiscales federales, estatales, y municipales que le corresponda percibir al Municipio, así como ejercer las facultades conferidas a través de los convenios de colaboración administrativa en materia fiscal y sus anexos que celebre o haya celebrado el Municipio con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Estado.
- Revisar en cuanto a las participaciones y aportaciones federales a que tenga derecho a percibir el Municipio, la aplicación de las bases legales para su aplicación y distribución, en términos de lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley del Sistema de Coordinación Fiscal del Estado de Campeche.
- Coadyuvar en la coordinación con la Dirección de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología, en las acciones de regularización del uso del suelo y la zonificación catastral de los predios en las localidades del municipio, acatando los lineamientos establecidos en los programas directores o parciales de centros urbanos de la población.

Por su parte, en el artículo 49[18] se especifican las funciones de la Subdirección del Control Presupuestal, las cuales, al igual que la anterior, también guardan relación con la administración de los recursos del Fondo, siendo las siguientes:

- Programar, coordinar y supervisar las actividades para la elaboración del Anteproyecto del Presupuesto Anual de Egresos.
- Controlar el ejercicio del presupuesto anual autorizado de acuerdo a los programas y partidas aprobadas.
- Verificar que el gasto de las dependencias de la Administración Pública Municipal cuente con suficiencia presupuestal de acuerdo a la partida autorizada y se encuentre debidamente justificado y comprobado.
- Autorizar previamente los pagos y erogaciones de fondos que deban hacerse con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio, con las excepciones que señala la Ley de Hacienda Municipal, estableciendo para ello la forma de justificar y comprobar dichos pagos.

Con respecto a la Dirección de Administración, el artículo 54[19] plasma todo lo relativo a sus funciones y atribuciones, donde se menciona que esta dirección se encarga de planificar, organizar, dirigir y controlar el uso adecuado de los recursos humanos, los servicios generales y materiales del Ayuntamiento y entre sus atribuciones, resalta la siguiente:

- Realizar las adquisiciones, arrendamientos, servicios respecto de bienes muebles e inmuebles que requieran las dependencias municipales para su buen funcionamiento, así como los que se requieran para su mantenimiento, las que se sujetarán a lo previsto en el Presupuesto de Egresos Municipal.

[18] Artículo 49 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Hopelchén.
[19] Artículo 54 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Hopelchén.

Asimismo, el artículo 61[20] detalla todo lo relevante sobre las atribuciones de la Dirección de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología, mencionando que esta tendrá a su cargo la ejecución y supervisión de la obra pública aprobada por el Ayuntamiento; vigilar y supervisar la observancia y cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables en materia de edificación y construcciones en general, asentamientos humanos, ordenamiento territorial y desarrollo urbano, movilidad sustentable y accesibilidad universal dentro de la circunscripción territorial del Municipio. Además, será responsable de una serie de actividades, entre las que resaltan las siguientes:

- Proveer a los habitantes del Municipio obras públicas e infraestructura para el mejoramiento de sus condiciones de vida en un entorno de sustentabilidad ambiental, movilidad eficiente y habitabilidad, a través del esquema de obra contratada.
- Planear, programar, contratar y ejecutar la obra pública y servicios relacionados con las mismas, incorporando mecanismos de accesibilidad universal e inclusión, innovación tecnológica, transparencia y respeto al medio ambiente.
- Ejecutar el programa de obra pública municipal, así como las obras asignadas al Municipio por el Estado y/o Federación.
- Participar en la elaboración y coordinación de los proyectos de ampliación, rehabilitación, mantenimiento o introducción de agua potable, drenaje sanitario y pluvial, alumbrado, así como de otra naturaleza.
- Entregar la obra pública terminada a la Unidad Administrativa o a la población beneficiada solicitante.
- Ejecutar obras de rehabilitación de parques y espacios públicos de las colonias, barrios, fraccionamientos, unidades habitacionales y comunidades, monumentos, edificios y bibliotecas municipales del Municipio de Hopelchén, mediante el esquema de obra contratada.
- Elaborar y ejecutar el programa anual de pavimentación, así mismo, ejecutar los programas regulares y emergentes de bacheo y conservación de calles y avenidas.

Por otra parte, el artículo 67[21] del Reglamento es relevante con respecto a las responsabilidades de la Dirección de Planeación, donde se menciona que esta dirección es la encargada del diseño, elaboración y actualización del PMD y sus Programas Derivados; de establecer las normas, políticas y mecanismos para el diseño, formulación, programación, seguimiento y evaluación de los instrumentos de planeación, así como de los compromisos, programas y proyectos de inversión que sean prioritarios para el desarrollo del municipio; asimismo, resaltan las siguientes atribuciones:

- Verificar que la planeación de los recursos federales y de ingresos propios para los programas y proyectos de inversión pública, se encuentren alineados conforme al Plan Municipal de Desarrollo.

[20] Artículo 61 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Hopelchén.
[21] Artículo 67 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Hopelchén.

- Vigilar la correcta aplicación, comprobación y plazos de ejecución de los recursos gestionados.

En el artículo 69[22] se pueden visualizar las obligaciones de la Dirección de Desarrollo Social, Rural, Humano y Fomento Económico, estableciendo que dicha dirección es la encargada del bienestar de los habitantes, familias y comunidades de la jurisdicción municipal a través de la promoción, ejecución y supervisión de programas y/o acciones en materia de salud, alimentación, educación, vivienda y agropecuario, contando con una serie de atribuciones, de las cuales destacan:

- Proponer al Titular de la Presidencia Municipal, las políticas, lineamientos y programas municipales en materia de Desarrollo Social y Humano.
- Vigilar que los programas sociales municipales lleguen a la población vulnerable, y que los recursos sean distribuidos y comprobados conforme a la normatividad vigente.
- Promover, coordinar y ejecutar los programas y/o acciones de carácter social y humano, ajustándose a los convenios que se suscriban para ello, que contribuyan al combate de la pobreza y marginación, para mejorar los índices de Desarrollo Humano en el Municipio.
- Promover y realizar programas de vivienda para que las familias de escasos recursos económicos puedan mejorar su vivienda.
- Colaborar y coordinar con las Unidades Administrativas de la Administración Pública Municipal y las Autoridades Auxiliares, la operación de diversos programas que se realicen en las localidades del Municipio.
- Concertar y coadyuvar con las dependencias federales, estatales e instituciones particulares en su caso, la operación y ejecución de acciones en su ámbito de competencia.
- Gestionar ante las instancias correspondientes, apoyos para el mejoramiento de la calidad de vida de las personas que conforman los grupos prioritarios.

Además, en el artículo 71[23] se enlistan las atribuciones de la *Subdirección de Desarrollo Social y Humano*, resaltando las siguientes:

- Recibir y analizar las solicitudes de obras por parte de los ciudadanos respecto a infraestructura social básica y de vivienda.
- Integrar el Sistema de Información Municipal, que permita conocer la problemática de vivienda en el Municipio y las condiciones socioeconómicas que incidan en ella.
- Supervisar y verificar la aplicación de los recursos destinados al desarrollo de infraestructura básica y de vivienda que ejerza el Municipio, con apego a la normatividad respectiva.

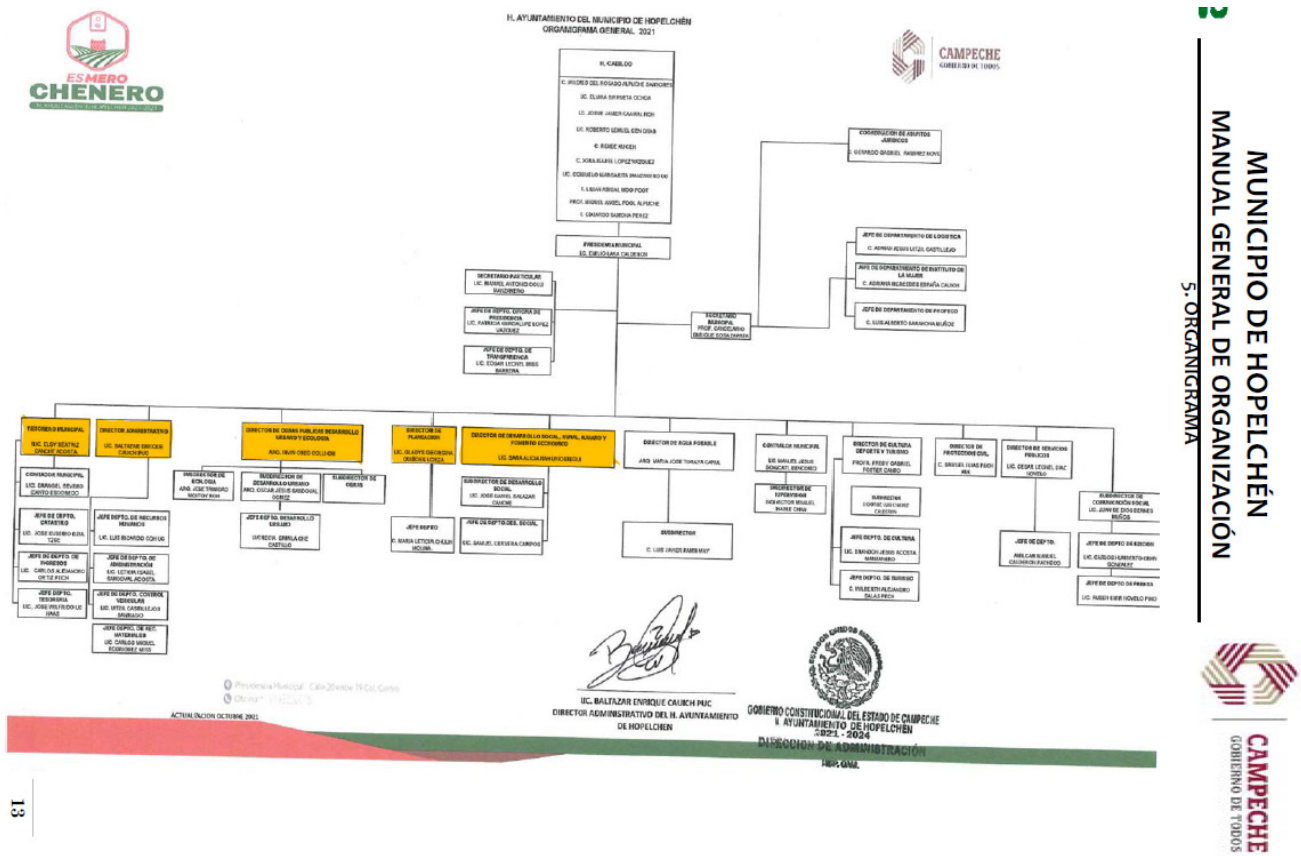
[22] Artículo 69 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Hopelchén.
[23] Artículo 71 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Hopelchén.

En lo que respecta a este Reglamento, en su artículo 38[24] se especifica que el Órgano Interno de Control es la dependencia municipal encargada del control interno, vigilancia, auditoría y evaluación de los elementos de la cuenta pública del Ayuntamiento. Destacando entre sus atribuciones, las siguientes:

- Revisar el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos federales y participaciones federales, así como de recursos públicos locales, según corresponda el ámbito de su competencia.
- Vigilar que los recursos federales y estatales asignados al Ayuntamiento se apliquen en los términos estipulados en las leyes, los reglamentos y los convenios respectivos.

Finalmente, en el Manual General de Organización del Municipio de Hopelchén se encuentra el Organigrama General de la Administración Pública de Hopelchén, observándose las dependencias con las atribuciones para gestionar y operar los recursos del FAISMUN (ver Imagen 1).

Imagen 1. Organigrama general del Ayuntamiento del municipio de Hopelchén



Fuente: Manual General de Organización del Municipio de Hopelchén (2024).

[24] Artículo 38 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Hopelchén.

7. ¿Existe congruencia entre el Manual de Organización y/o Procedimientos, y la normatividad aplicable, respecto al destino, ejercicio y resultados de los recursos del FAISMUN en el Municipio?

Respuesta: Sí.

Con base en la información proporcionada por el ente público evaluado, es posible observar el Manual General de Organización y el Reglamento de la Administración Pública del municipio de Hopelchén, documentos en los que por medio de un análisis es posible identificar una congruencia entre ambos; además de la vinculación y congruencia con la LCF y con los Componentes de la MIR Federal del Fondo 2024, lo cual se puede observar en la Tabla 5.

Tabla 5. Congruencia entre el Manual General de Organización, la MIR Federal del FAISMUN y la normatividad aplicable

Objetivos de Componente de la MIR Federal del FAISMUN	Ley de coordinación Fiscal	Manual General de Organización del municipio de Hopelchén	Reglamento de la Administración Pública del municipio de Hopelchén
- Proyectos financiados de infraestructura para la calidad y espacios de la vivienda. - Proyectos financiados de infraestructura de servicios básicos en la vivienda. - Proyectos financiados de infraestructura social.	Las aportaciones Federales que con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social reciban las entidades, los municipios y las demarcaciones territoriales, se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria.	- Vigilar que los programas sociales municipales lleguen a la población vulnerable - Promover los programas de vivienda para que las familias de escasos recursos económicos puedan mejorar su vivienda. - Gestionar ante las instancias correspondientes, apoyos para el mejoramiento de la calidad de vida de las personas que conforman los grupos prioritarios. - Supervisar y verificar la aplicación de los recursos destinados al desarrollo de infraestructura básica y vivienda que ejerza el municipio. - Proponer acciones a desarrollar en materia de infraestructura básica y de vivienda con base en las necesidades detectadas en el municipio.	- Bienestar de los habitantes, familias y comunidades de la jurisdicción municipal a través de la promoción, ejecución y supervisión de programas y/o acciones en materia de salud, alimentación, educación, vivienda y agropecuario. - Promover, coordinar y ejecutar los programas y/o acciones de carácter social y humano, que contribuyan al combate de la pobreza y la marginación. - Coordinar las acciones municipales en materia de vivienda con la Dirección de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología.

Fuente: Elaborado por INDETEC con información de la MIR Federal del FAISMUN (2024), la LCF, el Manual General de Organización del municipio de Hopelchén (2024) y el Reglamento de la Administración Pública del municipio de Hopelchén 2024-2027.

Con base en la información anterior, se puede determinar la congruencia entre los objetivos a nivel Componente de la MIR Federal del FAISMUN 2024 en razón de los proyectos en infraestructura para la calidad y espacios, así como de servicios básicos en la vivienda, con lo dictado en la LCF en el artículo 33[25] referente a que los recursos del Fondo deberán destinarse para el financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a la población en pobreza extrema, localidades con alta marginación y de atención prioritaria, y con el Manual General de Organización del municipio de Hopelchén, en donde se establece que los recursos del Fondo se utilizarán en sentido del mejoramiento la calidad de vida de la población vulnerable y mejorar las viviendas de las familias de escasos recursos económicos.

[25] Ley de Coordinación Fiscal, artículo 33.

8. ¿Los mecanismos para la selección de la población o área de enfoque atendida (beneficiarios) con los bienes y servicios que se financian con recursos del FAISMUN cumplen con los Lineamientos de Operación y/o en la normatividad aplicable?

Respuesta: Sí.

El FAISMUN tiene su fundamento en la LCF, particularmente en el artículo 33, donde se establece que los recursos deberán aplicarse en obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a la población en pobreza extrema, localidades con alto o muy ato rezago social y en las ZAP.

Asimismo, los Lineamientos Generales de Operación del FAIS 2024, emitidos por la Secretaría de Bienestar, disponen en su numeral 2.1 denominado "Población objetivo del FAIS" se establece que el objetivo es el financiamiento de obras e inversiones que beneficien directamente a la población objetivo a fin de contribuir a la reducción del rezago en infraestructura social básica, definiendo como Población Objetivo a la población en situación de pobreza extrema, o a la población que habita en localidades con alto o muy alto grado de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social (LGDS), así como en las ZAP urbanas y rurales.

A nivel local, el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Hopelchén 2024 – 2027 establece en su Capítulo VIII las atribuciones de la Dirección de Desarrollo Social, Rural, Humano y Fomento Económico, encargada de promover, coordinar y supervisar los programas y acciones orientados al bienestar social, vivienda, educación y salud, asegurando que los apoyos y obras lleguen a la población más vulnerable, estableciendo en el artículo 69[26] las siguientes atribuciones:

- Proponer al Titular de la Presidencia Municipal, las políticas, lineamientos y programas municipales en materia de Desarrollo Social y Humano;
- Vigilar que los programas sociales municipales lleguen a la población vulnerable, y que los recursos sean distribuidos y comprobados conforme a la normatividad vigente;
- Promover, coordinar y ejecutar los programas y/o acciones de carácter social y humano, ajustándose a los convenios que se suscriban para ello, que contribuyan al combate de la pobreza y la marginación, para mejorar los índices de Desarrollo Humano en el Municipio;
- Promover y realizar programas de vivienda para que las familias de escasos recursos económicos puedan mejorar su vivienda;
- Establecer los lineamientos de elegibilidad para el otorgamiento de apoyos a los pobladores del Municipio, derivado de los programas y/o acciones que implemente la Dirección;
- Gestionar ante las instancias correspondientes, apoyos para el mejoramiento de la calidad de vida de las personas que conforman los grupos prioritarios.

Por su parte, el artículo 71[27] establece que la Subdirección de Desarrollo Social y Humano contará con las siguientes atribuciones:

[26] Artículo 69 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Hopelchén 2024 – 2027. Información de Gabinete.
[27] Artículo 71 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Hopelchén 2024 – 2027. Información de Gabinete.

- Recibir y analizar las solicitudes de obras por parte de los ciudadanos respecto a infraestructura social básica y de vivienda;
- Integrar el Sistema de Información Municipal, que permita conocer la problemática de vivienda en el Municipio y las condiciones socioeconómicas que incidan en ella;
- Supervisar y verificar la aplicación de los recursos destinados al desarrollo de infraestructura básica y de vivienda que ejerza el Municipio, con apego a la normatividad respectiva.

En esa tesitura, en el ejercicio fiscal 2024, el municipio de Hopelchén no contaba al inicio de año con un manual o protocolo formal que estableciera los pasos para la selección de beneficiarios de los proyectos de infraestructura social. No obstante, en octubre de 2024 se elaboró el documento denominado "*Protocolo de Solicitud, Asignación, Ejecución, Supervisión y Entrega de Acciones de Vivienda 2024 – 2027*"[28], el cual formaliza un procedimiento estructurado y congruente con los lineamientos del Fondo.

Asimismo, dentro de la información proporcionada por parte del ente evaluado se adjuntó un oficio[29] donde se solicita además de la población objetivo considerada del fondo en los lineamientos del FAIS, se considerara también para la asignación de acciones de mejoramiento de vivienda a los siguientes grupos poblacionales:

- Adultos mayores que vivan solos o en situación de abandono.
- Personas con discapacidad.
- Madres solteras o viudas.
- Familias que tengan hijas en adolescencia o pubertad.

Entonces, dicho protocolo establece una secuencia clara de pasos, que van desde la recepción de solicitudes, hasta la entrega de las obras terminadas, garantizando la verificación de las condiciones de vulnerabilidad y la participación social durante la ejecución.

Las etapas principales del protocolo son las siguientes:

1. **Recepción de solicitudes:** Se entrega un formato único en la Dirección de Desarrollo Social, donde las personas interesadas deben anexar identificación oficial y datos de contacto.
2. **Verificación de solicitudes:** Personal de la dirección realiza visitas comunitarias para comprobar que los solicitantes cumplen con los criterios establecidos, priorizando grupos vulnerables definidos en el oficio interno, como adultos mayores en abandono, personas con discapacidad, madres solteras o viudas, y familias con hijas adolescentes o en pubertad.
3. **Designación de beneficiarios:** Se selecciona a quienes cumplen con los requisitos y se conforman los comités de participación social.
4. **Notificación y toma de georreferencias:** Se informa a las personas beneficiadas, se registran

[28] Protocolo de Solicitud, Asignación, Ejecución, Supervisión y Entrega de Acciones de Vivienda 2024 – 2027. Información de Gabinete.
[29] Información de Gabinete.

coordenadas geográficas y se calendarizan las reuniones de comité.

5. **Supervisión de obras:** Personal técnico de la dirección realiza dos visitas de control durante la ejecución y una supervisión final para validad la calidad y entrega de las acciones.
6. **Entrega de obras:** Las autoridades municipales formalizan la entrega de las viviendas o apoyos, garantizando que las acciones beneficien efectivamente a los grupos atendidos.

Ahora bien, aunque el municipio ha institucionalizado un mecanismo adecuado para la selección de beneficiarios en el rubro de vivienda, es importante hacer mención que no fue al único rubro donde se realizaron proyectos, siendo que para 2024 se ejecutó recurso también en proyectos de urbanización y agua y saneamiento; sin embargo, no se cuenta con un procedimiento documentado que detalle los criterios de selección o priorización de las áreas o comunidades beneficiadas en dichos rubros.

Por lo anterior, se recomienda diseñar mecanismos específicos para la selección de beneficiarios en todos los rubros del FAISMUN (urbanización, agua y saneamiento, vivienda, etc.) que defina todos los criterios de priorización, métodos de identificación de necesidades y procesos de validación para la selección de beneficiarios, a fin de mejorar la focalización del gasto hacia la población más vulnerable.

PURO HOPELCHÉN
H. Ayuntamiento Hopelchén 2024-2027

Indetec®

Evaluación Específica de Desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal “FAISMUN”, Ejercicio Fiscal 2024 del Municipio de Hopelchén

Capítulo III. Evolución de la Cobertura

9. ¿Cómo ha evolucionado la cobertura de atención de beneficiarios de los bienes y servicios que se generan con recursos del FAISMUN?

Respuesta:

De conformidad con la información proporcionada por parte del enlace en el municipio de Hopelchén, no se logró identificar alguna descripción formal de la población potencial, objetivo y atendida con los componentes financiados con recursos del FAISMUN en los ejercicios fiscales 2023 y 2024. Por tal motivo, y con la finalidad de proveer de elementos con los que se posibilite definir la población potencial, objetivo y atendida, se adoptó una metodología complementaria que permitió definir de manera aproximada estos universos poblacionales con base en fuentes oficiales, mismas que abonan a los objetivos que persigue el Fondo.

Al respecto y como propuesta se tomaron datos obtenidos de los informes anuales sobre la situación de pobreza y rezago social[30] que publica cada año la Secretaría de Bienestar, tal es el caso que para definir a la Población Potencial (PP) se consideró la población total del municipio definida en estos informes, para la definición de la Población Objetivo (PO) se utilizó la población en pobreza (sumatoria de población en pobreza moderada y pobreza extrema), y para la Población Atendida (PA) se consideró la información obtenida de los informes definitivos del SRFT en la carpeta de destino del gasto (sumatoria de hombres y mujeres beneficiados), sobre esto último, es necesario mencionar que los resultados obtenidos pudieran presentar sesgos debido a que en dichos informes existen varios proyectos que beneficiaron a la misma localidad, por lo que ésta población pudiera haberse contabilizado en más de una ocasión.

Sin embargo, se recomienda al municipio el diseño e implementación de un método de definición precisa de la población potencial o área de enfoque, población objetivo y población atendida, para efectos de lograr llevar a cabo un análisis eficiente sobre la cobertura de atención y su evolución, referente a los proyectos financiados con recursos del FAISMUN.

Tabla 6. Cobertura anual de atención 2023 – 2024

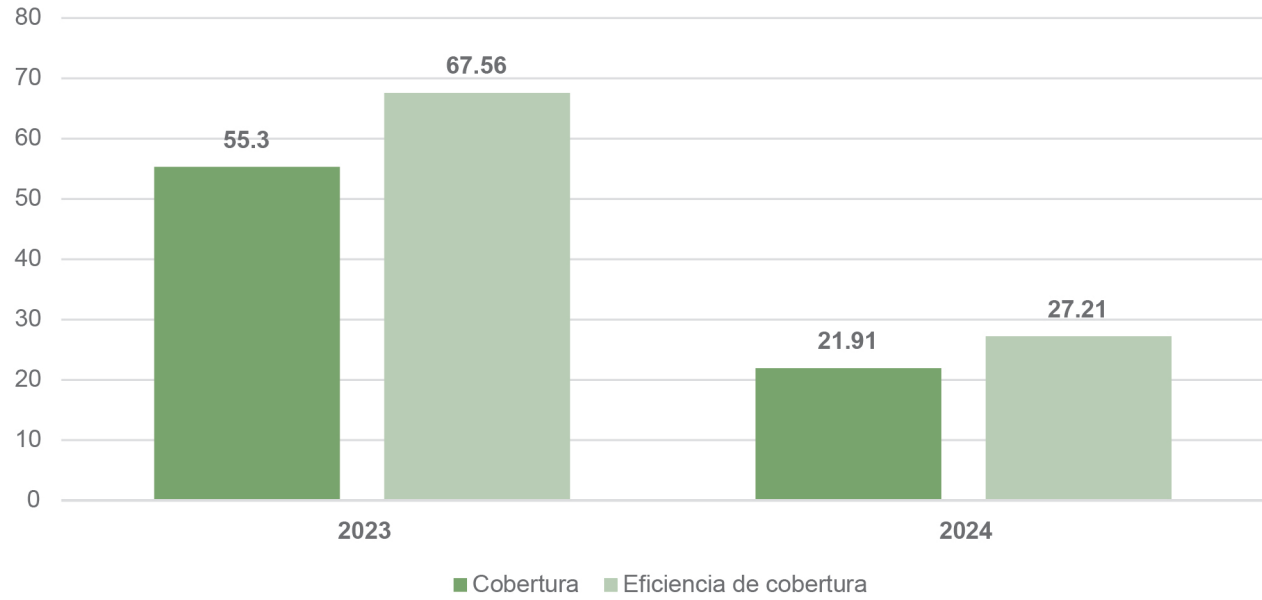
Tipo de Beneficiarios	Población Potencial (PP)		Población Objetivo (PO)		Población Atendida (PA)		Cobertura (PA/PP)*100		Eficiencia de cobertura (PA/PO)*100	
Año	Personas	Área de enfoque	Personas	Área de enfoque	Personas	Área de enfoque	Personas	Área de enfoque	Personas	Área de enfoque
2023	45,516	N/A	37,260	N/A	25,171	N/A	55.30	N/A	67.56	N/A
2024	46,260	N/A	37,256	N/A	10,137	N/A	21.91	N/A	27.21	N/A

N/A No Aplica
Fuente: Elaborado por INDETEC con información de los informes anuales sobre la situación de pobreza y rezago social 2023 y 2024, así como de los informes definitivos del SRFT, carpeta destino del gasto, 2023 y 2024.

Como se observa, la cobertura de atención en el ejercicio fiscal 2023 fue de 55.30%, con una eficiencia de cobertura del 67.55%. en contraste, para el ejercicio fiscal 2024, la cobertura de atención disminuyó de manera significante a 21.91%, y la eficiencia de cobertura se redujo a 27.20%. La Gráfica 1 muestra la comparativa entre la cobertura y la eficiencia de cobertura obtenida.

[30] Informes anuales sobre la situación de pobreza y rezago social del municipio de Hopelchén, 2023 y 2024. Secretaría de Bienestar. Disponibles en: https://www.gob.mx/bienestar/documentos/informe-anual-sobre-la-situacion-de-pobreza-y-rezago-social

Gráfica 1. Cobertura y eficiencia de los ejercicios 2023 y 2024



Fuente: Elaborado por INDETEC.

Asimismo, tal como se mencionó, es posible que los registros en el SRFT presenten sesgos de duplicidad, ya que algunos proyectos beneficiaron a la misma localidad en más de una ocasión, lo cual podría haber influido en la sobreestimación de la población atendida en 2023 o en la subestimación de la misma en 2024.

Por lo anterior, se recomienda al municipio de Hopelchén diseñar e implementar un método sistemático y verificable para la identificación y registro de la población potencial, objetivo y atendida, o bien, la determinación de áreas de enfoque, en caso de que aplique, esto con el fin de fortalecer el análisis de cobertura de atención y su evolución en los ejercicios subsecuentes.

10. ¿La población atendida corresponde a los beneficiarios o área de enfoque que efectivamente recibieron los bienes y/o servicios que se generaron con recursos del FAISMUN?

Respuesta: Sí.

Como bien se ha mencionado, el FAISMUN es un fondo regulado por la LCF, especialmente el artículo 33 establece que los recursos deberán destinarse a financiar obras, acciones sociales básicas e inversiones que beneficien directamente a distintos tipos de beneficiarios, tales como la población que se encuentre en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social, priorizando las ZAP.

Por su parte, los Lineamientos del FAIS 2024[31] establecen en su título segundo, numeral 2.2 que los recursos del fondo deberán apegarse a lo señalado en el artículo 33 de la LCF, beneficiando directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto grado de rezago social conforme a lo previsto en la LGDS y en las ZAP urbanas y rurales. Asimismo, la Ley del Sistema de Coordinación Fiscal del Estado de Campeche (LSCFEC)[32] en su artículo alinea a lo establecido en la LCF y los lineamientos del fondo.

Ahora bien, de acuerdo con la información contenida en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social[33] (MIDS) se observó que el municipio de Hopelchén implementó 95 proyectos de obra pública financiados con recursos del FAISMUN, con una inversión total planeada de 91,011,276.30 pesos.

Estos proyectos fueron ejecutados en su totalidad en ZAP, atendiendo de manera directa a una población estimada de 10,137 personas, según lo establecido en el informe definitivo del SRFT 2024, carpeta destino del gasto, quienes se beneficiaron con obras y servicios de infraestructura social básica en materia de:

- Agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas;
- Urbanización, electrificación rural y de colonias pobres;
- Infraestructura básica del sector salud y educativo;
- Mejoramiento de vivienda; y
- Mantenimiento de infraestructura.

El registro en la MIDS y la vinculación con las ZAP permite verificar que las acciones emprendidas cumplen con los criterios de focalización poblacional establecidos en la LCF, los Lineamientos del FAISMUN 2024 y la LSCFEC, garantizando que los recursos de dirigieron a las localidades y grupos poblacionales para los cuales fue diseñado el fondo. Por tanto, puede afirmarse que la población atendida efectivamente corresponde a los beneficiarios que recibieron los bienes y servicios generados con los recursos del fondo.

[31] Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social 2024. DOF 19-02-2024. https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/904832/LineamientosFAIS2024.pdf
[32] Ley del Sistema de Coordinación Fiscal del Estado de Campeche. PO 26-12-2024.
[33] Matrices de Inversión de Desarrollo Social de los Proyectos ejecutados con recursos del FAISMUN por parte del municipio de Hopelchén.

No obstante, es importante homologar la información publicada en el SRFT y la MIDS, debido a que esta difiere entre sí, así como en los informes trimestrales sobre la planeación de los recursos del FAISMUN, informes que se encarga de publicar la Secretaría del Bienestar. Por lo anterior, se recomienda publicar toda oportunamente la información sobre el uso, destino y resultados de los recursos de los FAF en el SRFT, así como homologar su información.

PURO HOPELCHÉN
H. Ayuntamiento Hopelchén 2024-2027

Indetec®

Evaluación Específica de Desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal “FAISMUN”, Ejercicio Fiscal 2024 del Municipio de Hopelchén

Capítulo IV. Resultados y Ejercicio de los Recursos

11. ¿Qué tipo de Proyectos fueron financiados con recursos del Fondo?

Respuesta:

De acuerdo con la información registrada en el SRFT, carpeta destino del gasto, correspondiente a los informes definitivos del 2023 y 2024, el municipio de Hopelchén ejecutó distintos tipos de proyectos con recursos del FAISMUN. Al respecto, la Tabla 7 muestra lo anterior mencionado.

TABLA 7. PROYECTOS MUNICIPALES FINANCIADOS CON RECURSOS DEL FAISMUN 2023 - 2024

FAISMUN 2023: TIPO DE PROYECTOS	Cantidad	%
Proyectos de Incidencia Directa	28	17.95%
Proyectos de Incidencia Complementaria o Especiales	121	77.56%
Recursos del FAISMUN destinados para realizar acciones de verificación, seguimiento, y estudios de evaluación de proyectos	7	4.49%
Proyectos realizados a través del Programa de Desarrollo Institucional Municipal PRODIM	-	-
FAISMUN 2024: TIPO DE PROYECTOS	**Cantidad**	**%**
Proyectos de Incidencia Directa	22	23.16%
Proyectos de Incidencia Complementaria o Especiales	66	69.47%
Recursos del FAISMUN destinados para realizar acciones de verificación, seguimiento, y estudios de evaluación de proyectos	7	7.37%
Proyectos realizados a través del Programa de Desarrollo Institucional Municipal PRODIM	-	-

Fuente: Elaborado por INDETEC con información extraída del SRFT, carpeta destino del gasto, informe definitivo 2023 y 2024.

El análisis de los datos permite observar que durante los ejercicios 2023 y 2024 el municipio de Hopelchén orientó la mayor parte de los recursos del FAISMUN a proyectos de incidencia complementaria, siendo que para 2023 se implementaron 121 proyectos de este tipo, representando el 77.56% del total de los proyectos, y para 2024 se implementaron 66, representando el 69.47%, que en conjunto representan el 74.50% del total de obras financiadas en ambos años.

Por el contrario, los proyectos de incidencia directa, que son los que impactan de manera inmediata a la reducción del rezago social, se implementaron en menor cantidad de 2023 a 2024, pasando de 28 proyectos, siendo el 17.95% del total de proyectos en 2023, a 22 proyectos en 2024, representando el 23.16%. Sin embargo, la proporción entre los proyectos de incidencia directa implementados en 2024 es mayor debido a la cantidad de proyectos implementados en el mismo año, los que refleja un ligero aumento en la inversión directa en infraestructura social básica, que constituye el objetivo esencial del FAISMUN, según lo establecido en la MIR Federal 2024 del fondo.

Por otro lado, se observa que ambos ejercicios fiscales se implementaron acciones de verificación seguimiento, y estudios de evaluación, siendo estos gastos indirectos, manteniéndose fuera de lo establecido en los lineamientos del fondo, debido a que la implementación de este tipo de proyectos no puede rebasar el 3% de los recursos del fondo, según lo registrado en el SRFT, carpeta destino del gasto, informe definitivo del ejercicio fiscal 2023 y 2024.

Por lo tanto, se recomienda apegarse a la normatividad encargada de regular el manejo de los recursos del fondo, así como el publicar la información definitiva en el SRFT a fin de dar cumplimiento con la obligación de publicar dicha información y garantizar el acceso público a la información, facilitando la evaluación del desempeño y fortaleciendo la confianza con la ciudadanía sobre la gestión municipal.

12. ¿El Municipio cuenta con documentación que demuestre que los estudios y evaluación de los proyectos realizados incluyen la información que solicita la Secretaría de Bienestar en los expedientes técnicos en el 2024?

Respuesta:

Con base en la revisión de las fuentes de información proporcionadas por el municipio, se identificó que Hopelchén cuenta con la documentación técnica correspondiente a diversos proyectos ejecutados durante el ejercicio fiscal 2024, cumpliendo con los requisitos establecidos por la Secretaría de Bienestar para la integración de expedientes técnicos.

En los expedientes analizados relacionados con proyectos como la construcción de ciclo vía, la rehabilitación de calles con pavimento asfáltico y la rehabilitación de calles con pavimentación de concreto hidráulico, se constató la existencia de elementos fundamentales que acreditan la correcta programación, gestión y ejecución de obras, entre ellos se encuentra la siguiente información[34]:

- Documentos de programación de obra;
- Información sobre el proceso de adjudicación;
- Contratos formalizados;
- Actas de entrega y recepción de obra;
- Actas de precios unitarios; y
- Facturas, pólizas y comprobantes de pago.

La presencia de estos elementos permite concluir que el municipio de Hopelchén sí cuenta con los estudios y evaluaciones de proyectos, así como con expedientes técnicos integrados con la información requerida por la Secretaría de Bienestar para el ejercicio 2024.

[34] Expedientes técnicos de proyectos ejecutados con recursos del FAISMUN, Hopelchén, 2024. Información de Gabinete.

13. Completar y analizar la siguiente tabla de acuerdo con el Informe sobre los resultados de indicadores del FAISMUN en el Sistema de Recursos Federales Transferidos "SRFT" de la SHCP en el periodo 2023 y 2024.

Respuesta:

El artículo 85 de la LFPRH[35] establece la obligación de las entidades federativas y municipios de informar sobre el destino, ejercicio y resultados del manejo de los recursos públicos federales, garantizando la transparencia y la rendición de cuentas sobre su aplicación.

Asimismo, el artículo 48[36] de la LCF dispone que los gobiernos locales deberán reportar trimestralmente a través del SRFT la información relativa a los FAF, incluyendo los indicadores, metas y resultados alcanzados. Estos reportes permiten evaluar el desempeño de los recursos y la eficacia en su aplicación.

En este marco normativo, en la Tabla 8 se analiza la información correspondiente al registro y avance en el cumplimiento de sus indicadores en el SRFT por parte del municipio de Hopelchén para los ejercicios fiscales 2023 y 2024 del FAISMUN, considerando la información obtenida en el informe definitivo del SRFT 2023, y el informe del cuarto trimestre de 2024, carpeta indicadores. Se dará llenado a la Tabla 8 con la información del cuarto trimestre de 2024 debido a que el municipio reportó en su informe definitivo de dicho año un avance en sus metas como N7D (No Disponible).

TABLA 8. Informe sobre los resultados de la MIR Federal del FAISMUN reportados en el SRFT 2023 - 2024

FAISMUN 2023 Municipio de Hopelchén									
Nivel	Objetivos	Indicadores				Metas programadas		Cierre	
		Denominación	Método de cálculo	Unidad de medida	Tipo / Dimensión / Frecuencia	Anual	Al período	Resultado al período	Avance % al período
Actividad	Registro en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social	Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS	(Sumatoria de otros proyectos registrados la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Porcentaje	Gestión / Eficacia / Trimestral	2.04082	1.88679	1.88679	108.16
		Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS	(Sumatoria de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/ Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Porcentaje	Gestión / Eficacia / Trimestral	83.67347	67.92453	67.92453	81.18
		Porcentaje de proyectos Complementarios registrados en la MIDS	(Sumatoria de proyectos complementarios registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Porcentaje	Gestión / Eficacia / Trimestral	14.28571	31.18868	31.18868	47.32

[35] Artículo 95 de la LFPRH. DOF 16-07-2025.
[36] Artículo 48 de la LCF. DOF 03-01-2024.

FAISMUN 2024 Municipio de Hopelchén									
Nivel	Objetivos	Indicadores				Metas programadas		Avance	
		Denominación	Método de cálculo	Unidad de medida	Tipo / Dimensión / Frecuencia	Anual	Al período	Resultado al período	Avance % al período
Actividad	Registro en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social	Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS	(Sumatoria de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/ Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Porcentaje	Gestión / Eficacia / Trimestral	65.42056	59.79381	59.79381	91.4
		Porcentaje de proyectos Complementarios registrados en la MIDS	(Sumatoria de proyectos complementarios registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Porcentaje	Gestión / Eficacia / Trimestral	33.64486	38.14433	38.14433	88.2
		Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS	(Sumatoria de otros proyectos registrados la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Porcentaje	Gestión / Eficacia / Trimestral	.93458	2.06186	2.06186	45.33

Fuente: Elaborado por INDETEC con información extraída del informe definitivo del 2023 y el informe del cuarto trimestre del 2024 del SRFT, carpeta indicadores.

La Tabla 8 muestra que el municipio de Hopelchén reportó en el SRFT sus indicadores y el avance de sus metas. Para dar un análisis justificativo sobre si las metas se cumplieron o no, se fijará como parámetro de cumplimiento un margen de ±5% sobre el avance porcentual alcanzado en el periodo, es decir, para considerar que la meta se ha cumplido el resultado de avance porcentual deberán estar dentro del rango de 95% y 105%. Derivado de la tabla 8 se identifican los siguientes resultados:

- Para el indicador "*Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS",* mismo que según su definición permite conocer el número de otros proyectos (PRODIM, proyectos de gastos indirectos y proyectos especiales) registrados en la MIDS para su ejecución durante el año. Encontrándose que para el 2023 se programó una meta de 2.04082%, obteniendo como resultado de 1.88679%, con un avance porcentual de 108.16%, mientras que para el 2024 se programó una meta de 0.93458%, con un resultado de 2.06186% y un avance de 45.33%. De esta manera y conforme al parámetro definido de ±5%, se encuentra que para ambos ejercicios fiscales no se ha cumplido con la meta programada debido a que obtuvieron resultados fueran del rango, siendo que este indicado tiene un sentido descendente, por lo que lo ideal para el cumplimiento del mismo es que el resultado sea igual o menor al de la meta programada.
- Respecto al indicador "*porcentaje de proyectos complementarios registrados en la MIDS",* mismo que conforme a su definición permite conocer el número de proyectos clasificados como complementarios en el catálogo del FAIS (educación, urbanización, infraestructura

productiva, saneamiento) y que han sido registrados en la MIDS para su ejecución durante el año. Siendo que para el 2023 se programó una meta de 14.28571%, con una meta alcanzada de 31.18868% y un avance del 47.32%. Por su parte, para el 2024 se programó una meta de 33.64486, alcanzando en el periodo el 38.14433, con un avance del 82.2%.

De esta manera, al considerar el parámetro de ±5%, se puede concluir que para ambos ejercicios fiscales no se han cumplido las metas programadas. Asimismo, este indicador es de sentido descendente, por lo que el resultado esperado sería que la meta alcanzada se acercara a lo definido en la meta modificada, o bien, disminuyera.

- Finalmente, para el indicador "*Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS",* que conforme a su definición permite conocer la proporción de proyectos clasificados como de contribución directa en el catálogo FAIS (proyectos de servicios básicos, calidad y espacios de la vivienda, salud, educación y alimentación) respecto del total de proyectos que han sido registrados en la MIDS para su ejecución en el año. Para este se observa en el 2023 una meta programada de 83.67347%, obteniendo un resultado al cierre del ejercicio de 67.92453%, con un avance del 81.18%. Por su parte, para el 2024 la meta programada fue de 65.42056%, alcanzando el 59.79381%, con un avance del 91.4%.

 Ahora bien, conforme dichos resultados y el parámetro de cumplimiento establecido del ±5%, se puede concluir que para ambos ejercicios fiscales no se cumplió con la meta programada debido a que los resultados alcanzados se encuentran fuera del rango de cumplimiento. Asimismo, este indicador tiene un sentido ascendente, por lo que le resultado ideal esperado sería que la meta alcanzada sea superior a la meta programada, o bien, que se alcance como mínimo lo de la meta programada.

Conforme lo anterior, al analizar las metas programadas en los indicadores de actividad del FAISMUN en los ejercicios fiscales 2023 y 2024, se recomienda que se les dé un monitoreo y seguimiento continuo a las mismas, con revisiones periódicas a fin de detectar posibles desviaciones y corregirlas en tiempo real y se cumplan eficientemente. Asimismo, es de gran importancia que al planificar metas en los siguientes ejercicios fiscales se considere y se alineen al sentido del indicador (ascendente y descendente), para que con ello se logren cumplir e impactar positivamente a la población objetivo con la implementación de proyectos.

Aunado a lo anterior, también es de gran importancia que aquellos encargados de estos recursos registren de manera oportuna en el SRFT toda la información relevante con respecto a la obligación dictada en el artículo 85 de la LFPRH y el 48 de la LCF, a fin de garantizar la transparencia y rendición de cuentas, y la disponibilidad de los datos actualizados sobre el avance físico-financiero de los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales (FAF). Para esto, sería relevante capacitar al personal responsable en la formulación de indicadores y manejo del SRFT para asegurar una medición consistente, verificable y con enfoque de resultados.

14. Completar y analizar la siguiente tabla de acuerdo con la información capturada en el SRFT nivel Proyecto, por parte del Municipio.

Respuesta:

De conformidad con los informes definitivos del 2023 y del 2024 del SRFT, carpeta destino del gasto[37], donde es posible observar que el gobierno municipal de Hopelchén en el ejercicio fiscal 2023 implementó un total de 149 proyectos de inversión y 7 de otros proyectos, correspondientes a gastos indirectos, de los cuales 17 fueron implementados para el rubro de agua y saneamiento, que representa el 10.90% de los proyectos realizados, con una inversión de 6,262,171.94 pesos, 11 para el rubro de infraestructura básica del sector educativo, representando el 7.05% de los proyectos, con una inversión de 1,425,563.03 pesos, asimismo, fueron implementados 57 proyectos para el rubro de urbanización, figurando el 36.54%, con un monto erogado de 74,085,870.73 pesos, 64 proyectos para el rubro de vivienda, representando el 41.03%, con un monto invertido de 84,055,704.09 pesos, y finalmente, se realizaron 7 de otros proyectos, siendo el 4.49%, con un monto ejercido de 12,680,303.91 pesos.

De la totalidad de proyectos implementados, se encuentra que 28 fueron de incidencia directa, siendo específicamente 17 del rubro de agua y saneamiento, y 11 del rubro de educación, por su parte, de incidencia complementaria se implementaron 121 proyectos, donde 57 fueron del rubro de urbanización y 64 para el rubro de vivienda, asimismo, también se implementó 7 proyectos como gastos indirectos. La Tabla 9 muestra lo antes mencionado.

TABLA 9. Proyectos realizados en el Municipio con recursos del FAISMUN 2023 - 2024

Proyectos Realizados en el Municipio con Recursos del FAISMUN 2023				
Clasificación del Proyecto	Proyectos Realizados		Tipo de Contribución del Proyecto	
	Cantidad	%	Directa	Complementaria o Especial
Asistencia Social	-	-	-	-
Urbanización	57	36.54	-	57
Agua y Saneamiento	17	10.90	17	-
Salud	-	-	-	-
Vivienda	64	41.03	-	64
Educación	11	7.05	11	-
Otros Proyectos	7	4.49	-	-
TOTAL	156	100	28	121

[37] Informes Trimestrales al Congreso de la Unión sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública, 2023 y 2024. https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/es/Finanzas_Publicas/Informes_al_Congreso_de_la_Union

Proyectos Realizados en el Municipio con Recursos del FAISMUN 2024				
Clasificación del Proyecto	Proyectos Realizados		Tipo de Contribución del Proyecto	
	Cantidad	%	Directa	Complementaria o Especial
Asistencia Social	-	-	-	-
Urbanización	33	34.74	-	33
Agua y Saneamiento	22	23.16	22	-
Salud	-	-	-	-
Vivienda	33	34.74	-	33
Educación	-	-	-	-
Otros Proyectos	7	7.37	-	-
TOTAL	95	100	22	66

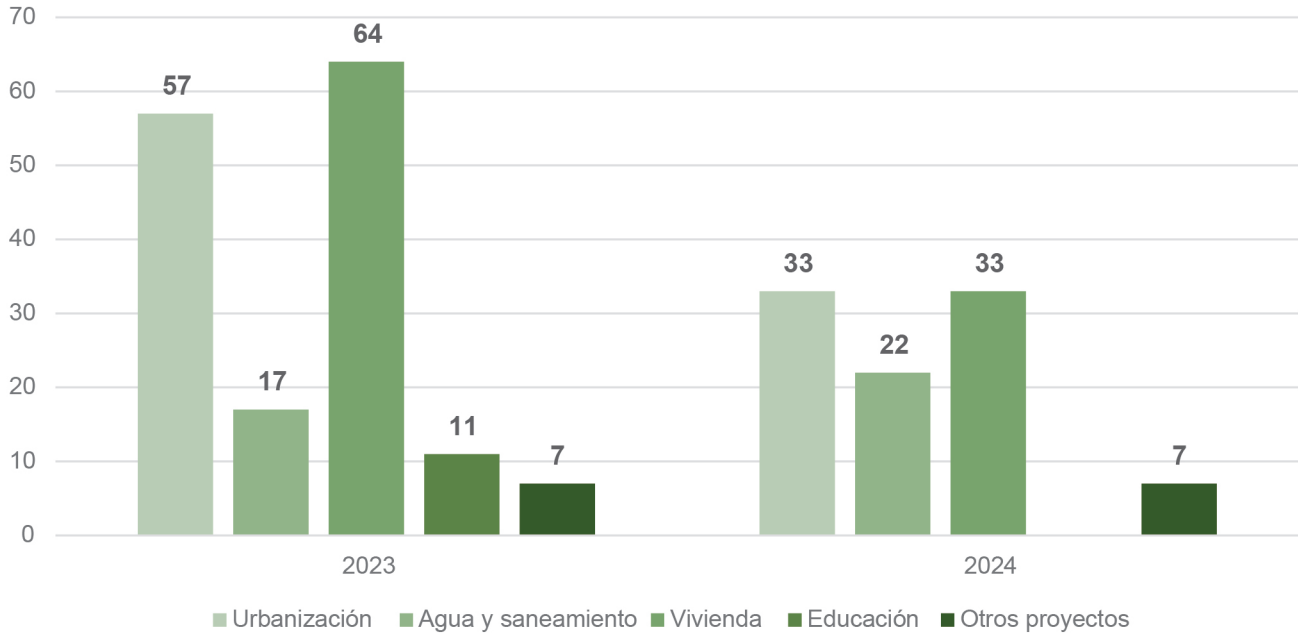
Fuente: Elaborado por INDETEC con información de los informes definitivos del 2023 y del 2024 del SRFT, carpeta destino del gasto.

Por otra parte, en el ejercicio fiscal 2024 se observa que el municipio de Hopelchén implementó un total de 88 proyectos de inversión y 7 de otros proyectos, correspondientes a gastos indirectos, de los 88 proyectos implementados, 22 fueron implementados bajo el rubro de agua y saneamiento, representando el 23.16%, con un monto ejercido igual a 10,158,460.42 pesos, 33 para el rubro de urbanización, con un monto erogado de 57,044,770.08 pesos, representando el 34.74% del total de proyectos, 33 para el rubro de vivienda, figurando el 33.74%, con un monto igual a 10,895,515.12 pesos, y 4 de otros proyectos, con un monto ejercido de 10,839,027.88 pesos, representando el 7.37% de los proyectos implementados.

Respecto a la contribución de los proyectos implementados en 2024, se implementaron 22 proyectos de incidencia directa, siendo estos correspondientes al rubro de agua y saneamiento, mientras que de incidencia complementaria se implementaron 66, siendo 33 para el rubro de urbanización y 33 para el rubro de vivienda. Asimismo, los 4 proyectos restantes se implementaron como gastos indirectos.

Por lo anterior, es posible observar que en ambos ejercicios fiscales se implementaron mayormente proyectos de incidencia complementaria, entre los que destacan los proyectos implementados a los rubros de vivienda y urbanización, con 121 en 2023 y 66 en 2024. Al respecto, la gráfica 2 muestra la cantidad de proyectos por cada uno de los rubros en ambos ejercicios fiscales.

Gráfica 2. Proyectos implementados por el municipio de Hopelchén en el periodo de 2023 y 2024 con recursos del FAISMUN



Fuente: Elaborado por INDETEC con información extraída de los informes definitivos del 2023 y del 2024 del SRFT, carpeta destino del gasto.

Como bien se puede observar en la Gráfica 2, el municipio de Hopelchén distribuyó los recursos del FAISMUN para los distintos rubros a los que se tiene la etiqueta de gasto, ejerciendo recurso en ambos ejercicios fiscales como gastos indirectos, siendo que para el 2023 destinó un total de 12,680,303.91 pesos, entre 7 proyectos, representando el 4.49% de la totalidad del fondo, mientras que para el 2024 se ejerció un monto de 10,839,027.88 pesos, representando el 9.55% del fondo entre 7 proyectos.

De acuerdo con los Lineamientos del FAIS 2021[38] y 2024[39], se establece en el numeral 2.9 que las entidades, los municipios y las demarcaciones territoriales podrán destinar hasta el 3% de los recursos del FAISMUN para gastos indirectos, por lo que conforme a lo registrado en el SRFT se observa que el municipio de Hopelchén no se ha apegado con el porcentaje establecido, debido a que en ambos ejercicios fiscales se ha rebasado.

Por otro lado, conforme al numeral 2.8 "*Criterios para la planeación de los recursos del FAIS",* se indica que el gobierno local podrá destinar hasta el 100% de los recursos del FAISMUN en obras de incidencia directa y para el caso de obras de incidencia complementaria podrán planear hasta el 60% de sus recursos del FAISMUN. En ese sentido, para el 2023 se implementaron 28 proyectos de incidencia directa, representando el 17.95%, y 121 de incidencia complementaria, representando el 77.56%; por su parte, para el 2024 se implementaron 22 proyectos de incidencia directa, siendo el 23.16%, y 66 de

[38] Lineamientos del FAIS. Publicados en el Diario Oficial de la Federación el 12 de enero de 2023. Obtenido de https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/817954/COMPILADO_LIN_FAIS_2023.pdf
[39] Lineamientos del FAIS. Publicados en el Diario Oficial de la Federación el 6 de febrero de 2024. Obtenido de https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/904832/LineamientosFAIS2024.pdf

incidencia complementaria, figurando el 69.47%, por lo que se observa que el municipio de Hopelchén superó el 60% permitido para los proyectos de incidencia complementaria, toda vez que en ambos ejercicios fiscales se ha rebasado el porcentaje permitido.

Derivado a todo lo anterior, se recomienda planear de manera eficiente la ejecución de los recursos del FAISMUN considerando los porcentajes definidos en los Lineamientos Generales de Operación del FAIS con respecto a los gastos indirectos, así como el porcentaje permitido para la implementación de proyectos de incidencia directa y complementaria.

15. ¿En qué porcentaje el Presupuesto Modificado del Fondo fue pagado?

Respuesta:

Como bien se ha mencionado, el FAISMUN es uno de los ocho FAF contemplados en la LCF, destinado a financiar obras, acciones sociales básica e inversiones que beneficien directamente a sectores de la población en condiciones de rezago social y pobreza extrema, por lo que su adecuada planeación y ejecución financiera permite medir la capacidad del municipio para ejercer los recursos públicos de manera eficiente.

Por lo anterior, para dar respuesta a la presente pregunta será necesario dar llenado a la Tabla 10 y resolver la siguiente fórmula, ambas establecidas en los Términos de Referencia de esta evaluación. El llenado y resolución de la fórmula permitirá visualizar los resultados del ejercicio presupuestal de los años 2023 y 2024, considerando los momentos contables autorizado, modificado, devengado y pagado, para obtener como resultado el porcentaje de presupuesto pagado, pudiendo así observar posibles eficiencias en la ejecución y aplicación de los recursos del FAISMUN.

TABLA 10. EVOLUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL FAISMUN 2023 - 2024

Ejercicio Fiscal	*Autorizado*	*Modificado*	*Devengado*	*Pagado*
2023	112,502,924.90	115,484,061.00	115,449,408.53	115,449,408.53
2024	113,467,297.00	113,467,297.00	113,459,324.58	110,882,017.15

Fuente: Elaborado por INDETEC con información extraída del SRFT, carpeta ejercicio del gasto, informe definitivo 2023 e informe del cuarto trimestre 2024.

$$Porcentaje\ de\ presupuesto\ pagado = \left(\frac{Presupuesto\ pagado}{Presupuesto\ modificado}\right) * 100$$

$$Porcentaje\ de\ presupuesto\ pagado = \left(\frac{110,882,017.15}{113,467,297.00}\right) * 100$$

$$Porcentaje\ de\ presupuesto\ pagado\ 2024 = 97.72\%$$

Para dar llenado de la tabla 10 y resolución de la fórmula con respecto al ejercicio 2024 se utilizó la información del cuarto trimestre obtenida en el SRFT, carpeta Ejercicio del Gasto, esto debido a que en el informe definitivo presentado no es posible visualizar ningún monto para alguno de los momentos contables, impidiendo así utilizar la información definitiva con respecto a la ejecución de los recursos provenientes del FAISMUN 2024 por parte del municipio de Hopelchén.

Ahora bien, de acuerdo al informe del cuarto trimestre del SRFT, carpeta Ejercicio del Gasto del FAISMUN 2024[40], se puede identificar que monto autorizado y modificado fue idéntico. Del monto total, se devengaron 113,459,324.58 pesos y se pagaron 110,882,017.15 pesos, resultando un 97.72% de presupuesto pagado.

Por otra parte, dentro del informe definitivo del SRFT, carpeta Ejercicio del Gasto del FAISMUN 2023[41], se encontró que el presupuesto autorizado fue de 112,502,924.90 pesos, presentando un ajuste a 115,484,061.00 pesos. Del monto total modificado, se devengaron 115,449,408.53 pesos, y se pagaron 115,449,408.53, alcanzando un 99.97% de presupuesto pagado. Sin embargo, se reportó un rendimiento financiero de 11,628 pesos, cantidad que conforme a lo establecido en el artículo 17 de la LDF, se reintegró a la Tesorería de la Federación (TESOFE), no obstante, al hacer la resta entre el monto aprobado y el monto que se ha comprometido, se observa una diferencia de 36,652.47 pesos, por lo que dicha cantidad también debió de seguir el principio de anualidad según la LDF y reintegrarse a la TESOFE.

El porcentaje de presupuesto pagado es un indicador clave para la gestión pública debido a que permite identificar la capacidad del municipio para ejercer los recursos presupuestados. Un porcentaje cercano al 100% indica eficiencia en la ejecución de los recursos, evitando subejercicios que podrían derivar en la devolución de los recursos de estos FAF.

Como bien se puede observar, en ambos ejercicios fiscales, el municipio de Hopelchén presenta un porcentaje superior al 97% del presupuesto pagado, lo que representa una eficiencia en la aplicación de los recursos conforme a lo programado.

No obstante, es importante hacer mención de la obligación a lo establecido en el artículo 85[42] de la LFPRH y 48[43] de la LCF, donde se menciona que deberán de publicar los informes sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos, respecto a los recursos federales que les sean transferidos, por lo que para el ejercicio 2024 el municipio de Hopelchén incumplió con dicha obligación, encontrándose en la carpeta ejercicio del gasto del SRFT del 2024 como No Reportó (N/R).

Derivado lo anterior, se recomienda registrar de manera oportuna toda la información relevante sobre el ejercicio, destino y resultados de los FAF, a fin de dar cumplimiento con las obligaciones normativas, así como reintegrar el monto total a fin de garantizar la transparencia y rendición de cuentas.

[40] Informe cuarto trimestre, Carpeta Ejercicio del Gasto, FAISMUN, SRFT, 2024.
[41] Informe definitivo, Carpeta Ejercicio del Gasto, FAISMUN, SRFT, 2023.
[42] Artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
[43] Artículo 48 de la Ley de Coordinación Fiscal.

16. Calcular la frontera de posibilidades de producción, la frontera eficiente y la eficiencia técnica del Ente Público que ejecuta los recursos del Fondo que se evalúa, utilizando como base el análisis envolvente de datos.

Respuesta:

Interpretación del método DEA para el FAISMUN Hopelchén

Para el cálculo de las Eficiencias Técnicas (relativas) del Método Envolvente de datos[44] (DEA, por sus siglas en inglés), fue necesario calcular los puntos de *Eficiencia* para cada ejercicio fiscal entre 2021 y 2024 relativos al FAISMUN. Dichos puntos vienen dados por las coordenadas con la intersección en la Frontera Eficiente[45].

Dicho lo anterior, con relación a los gráficos utilizados, la línea gruesa en color negro representa la Frontera Eficiente, que en conjunto con las líneas delgadas hacen a la Frontera de Posibilidades de Producción (FPP), la cual indica el límite de las posibilidades que la dependencia puede lograr dadas las condiciones actuales; en tanto que la Frontera Eficiente son los puntos óptimos de dichas posibilidades. Para poder ampliar la FPP, es necesario contar con innovaciones o a su vez, que haya crecimiento económico.

Para el caso del FAISMUN, el cálculo de la Eficiencia Técnica (relativa) se realizó con un *input* correspondiente al recurso ejercido del Gasto Federalizado del Fondo para el municipio de Hopelchén durante el periodo del 2021 al 2024, y dos *outputs* correspondientes a la cantidad de proyectos ejecutados en los rubros de "Vivienda" y "Urbanización", que representan el *output 1* y el *output 2* respectivamente.

En ese sentido y luego del análisis, se identifica que los ejercicios fiscales más eficientes resultaron ser el 2021[46] y el 2024[47], ya que, en dichos años se utilizaron los recursos de mejor manera al realizar la menor cantidad de proyectos durante el periodo de análisis pero con la menor cantidad de recursos disponibles; ejecutando 81 proyectos en el rubro de "urbanización" (2021) siendo la segunda mayor cantidad, 36 proyectos en el rubro de "Urbanización" siendo así, la tercera mayor cantidad de proyectos en dicho rubro durante el periodo de análisis, optimizando los recursos de esta manera (2024), con la segunda menor cantidad de recursos disponibles.

[44] El Análisis envolvente de datos utiliza métodos de programación lineal matemática para construir la frontera. El término envolvente viene del hecho de que la frontera estimada envuelve a las observaciones de la muestra, de tal manera que estas se encuentren en o debajo de la frontera estimada. La eficiencia de las unidades de decisión se analiza tomando en consideración los insumos utilizados y los productos obtenidos en el proceso de producción.

[45] El análisis de frontera conocido también como análisis envolvente de datos (DEA), es una técnica que permite comparar las eficiencias relativas entre las unidades operativas ejecutoras de procesos al interior de una organización. En: Evaluación del Gasto y la Gestión Pública. Pág. 77-85. https://www.academia.edu/33487748/Evaluaci%C3%B3n_del_Gasto_y_la_Gesti%C3%B3n_P%C3%BAblica

[46] Informe sobre Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas y Municipios, informe definitivo, Destino del Gasto, ejercicio fiscal 2021.

[47] Informe sobre Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas y Municipios, informe definitivo, Destino del Gasto, ejercicio fiscal 2024.

Con respecto al ejercicio fiscal 2022[48], se observa que se alcanzó una Eficiencia Técnica del 87.05% respecto a los años eficientes, debido principalmente por la relación entre la cantidad de proyectos ejecutados en ambos rubros analizados y a los recursos que aumentaron con respecto al 2021 pero no se tuvo una repercusión similar en los proyectos ejecutados; además, gráficamente se puede observar que su línea de tendencia cruza la Frontera Eficiente y, el cruce se origina dentro de la FPP, por lo que dadas las condiciones actuales, si es posible lograr el máximo de eficiencia a través de innovaciones tecnológicas o mejoras dentro del H. Ayuntamiento.

Durante el ejercicio fiscal 2023[49] se logró el 65.22% con respecto a los años eficientes, dado que en el ejercicio fiscal aumentaron de manera significativa en términos reales su recurso ejecutado, lo cual no repercutió tanto en la cantidad de proyectos que se ejecutaron durante el ejercicio fiscal mencionado con respecto al periodo de análisis, y además, fue el segundo año en donde se realizaron más proyectos con la mayor cantidad menor de recursos durante el periodo analizado. Gráficamente se observa que su punto eficiente cruza por dentro de la FPP, por lo que, de igual manera, dadas las condiciones actuales, están en posibilidades de alcanzar el máximo de eficiencia aplicando mejoras internas.

[48] Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública, informe definitivo, Destino del Gasto, ejercicio fiscal 2022.
[49] Informe sobre Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas y Municipios, informe definitivo, Destino del Gasto, ejercicio fiscal 2021.

PURO HOPELCHÉN
H. Ayuntamiento Hopelchén 2024-2027

Indetec®

Evaluación Específica de Desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal “FAISMUN”, Ejercicio Fiscal 2024 del Municipio de Hopelchén

Capítulo V. Análisis de las Evaluaciones de Ejercicios Anteriores

17. ¿Los Recursos del FAISMUN fueron evaluados en al menos dos ejercicios fiscales anteriores?, en caso de ser afirmativo ¿La evaluación fue publicada en algún portal oficial?

Respuesta: Sí.

De acuerdo con el marco normativo vigente, los municipios al ejercer recursos públicos federales están obligados a evaluar y publicar los resultados del ejercicio de dichos recursos. En ese sentido, el artículo 85[50], fracción I de la LFPRH establece que los recursos federales ejercidos por los municipios deberán ser evaluados conforme a las bases dispuesta en el artículo 110[51] del mismo ordenamiento. Este último artículo dispone que la evaluación del desempeño debe realizarse mediante la verificación del grado de cumplimiento de los objetivos y metas, utilizando indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos públicos federales.

Por su parte, el artículo 48[52] de la LCF establece la obligación de que los municipios publiquen los informes sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos de los FAF, poniendo dicha información a consulta del público en general a través de sus páginas oficiales de internet o cualquier otro medio oficial de difusión.

En cumplimiento de estas disposiciones, se informa que los recursos del FAISMUN del municipio de Hopelchén sí fueron evaluados en al menos dos ejercicios fiscales anteriores, conforme a los lineamientos de evaluación del desempeño establecidos por la normativa aplicable. Sin embargo, dichas evaluaciones no se encuentran publicadas en los portales oficiales de internet, lo que representa un incumplimiento parcial respecto al principio de transparencia previsto en la legislación citada.

Por lo anterior, se recomienda publicar las evaluaciones realizadas sobre los recursos del FAISMUN en su página oficial de internet o cualquier otro medio de difusión institucional, a fin de dar cabal cumplimiento a los artículos 85 y 110 de la LFPRH, así como al artículo 48 de la LCF. La difusión oportuna de esta información no solo garantiza la transparencia y la rendición de cuentas ante la sociedad, sino que también fortalece la confianza pública y la mejora continua en la gestión de los recursos federales destinados al desarrollo social municipal.

[50] Artículo 85, numeral I, LFPRH. DOF 16-17-2025. Obtenida de https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH.pdf
[51] Artículo 110 de la LFPRH. DOF 16-17-2025. Obtenida de https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH.pdf
[52] Artículo 48 de la LCF. DOF 03-01-2024. Obtenida de https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LCF.pdf

18. ¿Los aspectos susceptibles de mejora definidos como producto del análisis de las recomendaciones derivadas de evaluaciones anteriores son pertinentes e incluyen las actividades necesarias para su cumplimiento?

Respuesta: Sí.

Para dar seguimiento y atención a las recomendaciones previas realizadas a los recursos correspondientes de los FAF el municipio de Hopelchén dispone del "*Mecanismo para el seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) derivados de los Resultados de Evaluaciones Externas a los Fondos Federales del Municipio de Hopelchén"*[53]. Según lo establecido en el artículo 2, atender a las disposiciones de este mismo es obligatorio para todas las "*dependencias y unidades administrativas de la Administración Pública Municipal, responsables de operar los fondos federales que tuvieron evaluaciones externas que concluyeron durante los ejercicios fiscales 2021 y posteriores, y que cuenten con presupuesto en el ejercicio fiscal vigente ".*

Por su parte, en el artículo 6 se menciona que los responsables en la ejecución de los fondos federales deberán de atender los ASM y las recomendaciones que se emitan derivado de evaluaciones. Siendo así que los responsables deberán analizar los ASM derivados de evaluaciones pasadas y elegir aquellos que sean pertinentes y posibles de atener, emitiendo así el documento de opinión institucional, donde deberá definirse una opinión fundada sobre el porqué dicha recomendación ha sido o no considerada como ASM.

Asimismo, en el artículo 12 se señala que para las recomendaciones definidas como ASM, las unidades responsables deberán realizar un Plan de Trabajo, donde deberán detallarse los compromisos asumidos para el adecuado seguimiento e implementación de los ASM, las principales actividades a desarrollar, las áreas responsables de su implementación y los plazos de ejecución para la solución de dichos aspectos.

Ante esto y con la revisión de las fuentes de información proporcionadas por el ente evaluado, se observa que las recomendaciones emitidas en los informes de las evaluaciones previas en los ejercicios fiscales 2022 y 2023 son pertinentes, realizándose 9 y 7 recomendaciones respectivamente, sin embargo, al contar con dicho mecanismo que define todo el proceso para el análisis, selección y atención de los ASM, no se cuenta con el documento de Opinión Institucional ni con el documento de Plan de Trabajo, por lo que no hay evidencia de que las recomendaciones definidas como ASM hayan sido atendidas y que contemplen las actividades necesarias.

Por lo anterior, se recomienda la atención de dicho mecanismo, creando con ello el documento de Opinión Institucional y el Documento de Plan de Trabajo a fin de analizar, clasificar y atender las recomendaciones realizadas para mejorar en la ejecución de los recursos de los FAF, así como de la publicación de las evaluaciones realizadas, a fin de dar cumplimiento con la obligación de publicar los resultados de las mismas y fortalecer la transparencia y rendición de cuentas.

[53] Mecanismo para el seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) derivados de los Resultados de Evaluaciones Externas a los Fondos Federales del Municipio de Hopelchén. Información de Gabinete.

PURO HOPELCHÉN
H. Ayuntamiento Hopelchén 2024-2027

Indetec®

Evaluación Específica de Desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal “FAISMUN”, Ejercicio Fiscal 2024 del Municipio de Hopelchén

Conclusiones

Capítulo I. Características del FAISMUN

El FAIS en uno de los 8 FAF, el cual se compone de dos sub-fondos. Uno de ellos es el FISE y el segundo es el FAISMUN. A este último se destina el 2.228% de la RFP, fondos que se enteran mensualmente en partes iguales los primeros 10 meses del año. De esta manera, para el ejercicio fiscal 2024 se destinó al estado de Campeche la cantidad de 1,375,138,811 pesos por concepto de FAIS y de estos, correspondieron 113,467,297 pesos por concepto de FAISMUN.

Los recursos del Fondo en el municipio de Hopelchén se utilizaron en concordancia con lo estipulado en la normatividad aplicable, ya que, según el informe definitivo del 2024 publicados en el SRFT, carpeta destino del gasto, se financiaron con recursos del Fondo 95 proyectos de inversión, 33 de urbanización, 22 de agua y saneamiento 33 de vivienda y 7 de otros proyectos, beneficiando a la población objetivo.

Por otra parte, los objetivos estratégicos de la MIR Federal del FAISMUN 2024 se vinculan con los ejes, objetivos, estrategias y líneas de acción del PED 2021-2027 del estado de Campeche y del PMD 2021-2024 del municipio de Hopelchén, así como con el ODS 1 "*Fin de la pobreza*", 6 "*Agua limpia y saneamiento*", 7 "*Energía asequible y no contaminante*", 9 "*Industria, innovación e infraestructura*", 10 "*Reducción de las desigualdades*", 11 "*Ciudades y comunidades sostenibles*" y 17 "*Alianzas para lograr los objetivos*", lo que contribuye a mejorar los servicios, espacios, infraestructura social y calidad de vida de las zonas atendidas.

Sin embargo, el municipio no cuenta con un documento de diagnóstico situacional que permita identificar las principales problemáticas que enfrenta el municipio, por lo que resulta difícil determinar si el destino de los recursos es el adecuado para dar atención a sus necesidades, si bien, en el PMD por medio de los ejes "*Sendero de la inclusión social*" y "*Sendero de servicios públicos ordenados*" se establecen algunas rutas a seguir y reflejan algunas necesidades en cuanto a infraestructura social, en términos generales, no se logran delimitar con precisión las problemáticas a abordar, de modo que la ausencia de dicho diagnóstico impide establecer una relación directa entre los proyectos ejecutados y las necesidades reales de la p oblación, lo que a su vez limita la posibilidad de comprobar si los recursos fueron efectivamente orientados a reducir los rezagos sociales más apremiantes.

Por último, se identificó el programa Federal "*Programa de Vivienda Social*" con el cual podría existir sinergia o complementariedad entre dicho programa y los proyectos generados con recursos del FAISMUN, dado que ambos buscan atender problemáticas estructurales vinculadas a la vivienda y la infraestructura básica, aunque con mecanismos de financiamiento distintos.

Capítulo II. Operación

Los recursos del Fondo fueron transferidos en tiempo y forma dando cumplimiento a lo establecido en el *"Acuerdo por el que se dan a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración, durante el ejercicio fiscal de 2024, de los recursos correspondientes a los ramos generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios",* posibilitando al municipio a planear dichos recursos sin contratiempos.

Por su parte, se encontró que el municipio cuenta con un reglamento de la administración pública y un manual general de organización, en donde se describen los procesos para la administración, destino, ejercicio y resultados de los recursos de los FAF, entre ellos el FAISMUN. Además, en el manual mencionado se encuentra el Organigrama General de la Administración Pública de Hopelchén, en donde se observan las dependencias con las atribuciones para gestionar y operar los recursos del Fondo.

Asimismo, se observa que existe congruencia entre lo establecido en el Manual General de Organización y el Reglamento de la Administración Pública del municipio de Hopelchén, y de éstos con lo establecido en la LCF, así como con los objetivos definidos en la MIR Federal 2024 del FAISMUN.

Por otro lado, se encontró que a principios del ejercicio fiscal 2024 no se contaba con un manual o protocolo formal que estableciera los pasos para la selección de beneficiarios de los proyectos de infraestructura social, siendo que para el mes de octubre de ese año se elaboró el "*Protocolo de Solicitud, Asignación, Ejecución, Supervisión y Entrega de Acciones de Vivienda 2024 – 2027*" el cual formaliza un procedimiento estructurado y congruente con los lineamientos del Fondo. Sin embargo, solo se observó el método para la selección de beneficiarios para los proyectos alineados al rubro de vivienda, siendo que para el 2024 se destinó una parte de los recursos para proyectos de agua y saneamiento y urbanización, para los cuales no se cuenta con criterios de selección de las áreas beneficiadas.

Capítulo III. Evolución de Cobertura

Del análisis efectuado con respecto a las preguntas relativas a la evolución de la cobertura de los recursos del FAISMUN en 2024, se observa que el municipio de Hopelchén ha orientado de manera adecuada la aplicación de los recursos del Fondo, alineándose a lo establecido en la LCF.

Destacándose, en primer lugar, que el municipio no cuenta con una metodología que le permita identificar a la población potencial, objetivo y atendida para cada uno de los rubros de gasto establecidos en la LCF y bajo los cuales ejerce los recursos del FAISMUN. Por su parte, se realizó una recomendación para identificar a los distintos tipos de poblaciones, encontrándose que de acuerdo a la información registrada en la MIDS y los informes del SRFT durante el ejercicio 2024 se ejecutaron 95 proyectos de obra pública, con una inversión total planeada de 91,011,276.30 pesos, beneficiando a 10,137 personas mediante obras de infraestructura básica en los rubros de agua potable y alcantarillado, urbanización y mejoramiento de vivienda.

No obstante, el análisis de la evolución de la cobertura de atención muestra una disminución significativa entre los ejercicios fiscales 2023 y 2024. La cobertura pasó de 55.30% en 2023 a 21.91% en 2024, mientras que la eficiencia de cobertura se redujo de 67.56% a 27.21%.

Capítulo IV. Resultados y Ejercicio de los Recursos

Del análisis efectuado a la información reportada por el municipio de Hopelchén en el SRFT correspondiente a los ejercicios fiscales 2023 y 2024, se concluye que el manejo y aplicación de los recursos del FAISMUN presenta avances relevantes en materia de ejecución presupuestal, pero también en la planeación, alineación normativa y gestión del desempeño.

En términos generales, el municipio mostro un alto nivel de eficiencia financiera, con porcentajes de presupuesto pagado de 99.97% en 2023 y 97.72% en 2024, lo que refleja una adecuada capacidad para ejercer los recursos asignados. Sin embargo, persisten debilidades en la planeación de los proyectos y en el cumplimiento de los lineamientos del Fondo, principalmente por el exceso en la proporción de proyectos de incidencia complementaria, que superaron el límite del 60% establecido en los Lineamientos Generales del FAIS. Asimismo, los gastos indirectos rebasaron el 3% permitido, lo que evidencia la necesidad de una mejor programación del gasto en función de las prioridades normativas.

Respecto a los indicadores de desempeño reportados en el SRFT, se observó que ninguna de las metas programadas en los indicadores de actividad fue cumplida dentro del rango de cumplimiento de ±5, tanto en 2023 como en 2024.

En cuanto a la composición de proyectos, se identificó que la mayor parte de los recursos del FAISMUN fueron designados a obras de urbanización y vivienda, que forman parte del tipo de incidencia complementaria, mientras que las de incidencia directa los proyectos implementados fueron en los rubros de agua y saneamiento y educación.

Capítulo V. Análisis de las Evaluaciones de Ejercicios Anteriores

Con respecto a análisis de las evaluaciones en ejercicios anteriores, se observó que el municipio de Hopelchén llevó a cabo el proceso de evaluación de los recursos del FAISMUN en los ejercicios fiscales 2022 y 2023, en los cuales se emitieron 9 y 7 recomendaciones respectivamente, mismas que se fueron pertinentes y relevantes para mejorar el ejercicio de los recursos del Fondo, siendo que para dar atención a los mismos, el municipio dispone de un Mecanismo para el seguimiento de los aspectos susceptibles de mejora derivados de las evaluaciones externas a los fondos federales, sin embargo, al contar con dicho mecanismo que define todo el proceso para el análisis, selección y atención de los ASM, mismo que define una seria de anexos para atender los ASM, tal como el documento de Opinión Institucional y el documento de Plan de Trabajo, se observó que no se implementaron estos mismos, por lo que no se da por entendido que no se atendieron ni clasificaron los ASM establecidos en ambos evaluaciones. Asimismo, el municipio no publicó los informes finales de las evaluaciones realizadas.

Conclusión General

El análisis integral de la aplicación de los recursos del FAISMUN por el municipio de Hopelchén durante el ejercicio fiscal 2024 permite concluir que el municipio cumplió en términos generales con las disposiciones normativas establecidas en la LCF, los Lineamientos del FAIS y demás normatividad aplicable, garantizando la transferencia oportuna de los recursos, la correcta administración apegándose a los rubros establecidos y la congruencia institucional entre los instrumentos de planeación y los objetivos del Fondo.

El municipio cuenta con una estructura organizacional adecuada para la gestión de los recursos, misma que se sustente en el Reglamento de la Administración Pública y el Manual general de Organización, los cuales plasman de forma clara y detallada las funciones y dependencias involucradas en la planeación, ejecución, supervisión y control del gasto. Asimismo, se observó la existencia de un protocolo de

selección formal para beneficiarios en el rubro de vivienda. Sin embargo, se presenta la necesidad de ampliar dichos mecanismos a todos los rubros financiados, tal como sería para urbanización y agua y saneamiento.

En cuanto a la planeación y vinculación programática, los objetivos del FAISMUN se encuentran debidamente articulados con los distintos niveles de la planeación del desarrollo (Nacional, Estatal y Municipal), así como con algunos ODS. Al respecto, el municipio ejecutó un total de 95 proyectos, mismos que se apegaron a los rubros permitidos por la LCF y los lineamientos del Fondo. No obstante, el municipio no cuenta con un documento de diagnóstico situacional que le permita definir claramente las problemáticas en materia de infraestructura social a la que se enfrenta la población, por lo que imposibilita evaluar con precisión la eficacia del gasto y su contribución directa a la reducción de rezagos.

Por su parte, se observó una disminución significativa en la atención a la población beneficiaria respecto al ejercicio fiscal 2023, siendo que para 2023 fue el año que mayor cobertura de atención obtuvo, con un 55.30% y una eficiencia de 67.56%, mientras que en 2024 la cobertura de atención fue de 21.91%, con una eficiencia de 27.21%, creando la necesidad de establecer metodologías y sistemas de información confiables para la identificación, cuantificación y seguimiento de la población potencial, objetivo y atendida.

Del mismo modo, los resultados de los indicadores reportados en el SRFT, carpeta indicadores, informe definitivo 2024, refleja avances moderados, pero también se presentan inconsistencias derivadas de la homologación y seguimiento continuo del avance físico y financiero de las metas, obteniendo que para ninguno de los ejercicios fiscales analizados se cumplió alguna de sus metas, con respecto al criterio de cumplimiento de ±5%.

Finalmente, el municipio de Hopelchén sometió a evaluaciones previas al Fondo, correspondiente a los ejercicios fiscales 2022 y 2023, mismas en las que se definieron 9 y 7 recomendaciones respectivamente, asimismo, se dispone de un mecanismo para dar seguimiento a dichas recomendaciones, sin embargo, no se implementaron los documentos de trabajo para dar seguimiento y aplicación a cada uno de las recomendaciones, así como tampoco se encuentran publicadas dichas evaluaciones.

Sírvanse las conclusiones del presente informe de evaluación para observar lo dispuesto en el numeral 28 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones generales del Sistema de Evaluación del Desempeño" que a la letra dice:

"La información de los resultados alcanzados en el cumplimiento de los objetivos y metas y la obtenida de las evaluaciones realizadas en los ejercicios fiscales anteriores y en curso, será un elemento a considerar, entre otros derivados de los diversos sistemas o mecanismos de evaluación, para la toma de decisiones para las asignaciones de recursos y la mejora de las políticas, de los Programas presupuestarios y del desempeño institucional. (…)"

PURO HOPELCHÉN
H. Ayuntamiento Hopelchén 2024-2027

Indetec®

Evaluación Específica de Desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal “FAISMUN”, Ejercicio Fiscal 2024 del Municipio de Hopelchén

Anexos

PURO HOPELCHÉN
H. Ayuntamiento Hopelchén 2024-2027

Indetec®

Evaluación Específica de Desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal “FAISMUN”, Ejercicio Fiscal 2024 del Municipio de Hopelchén

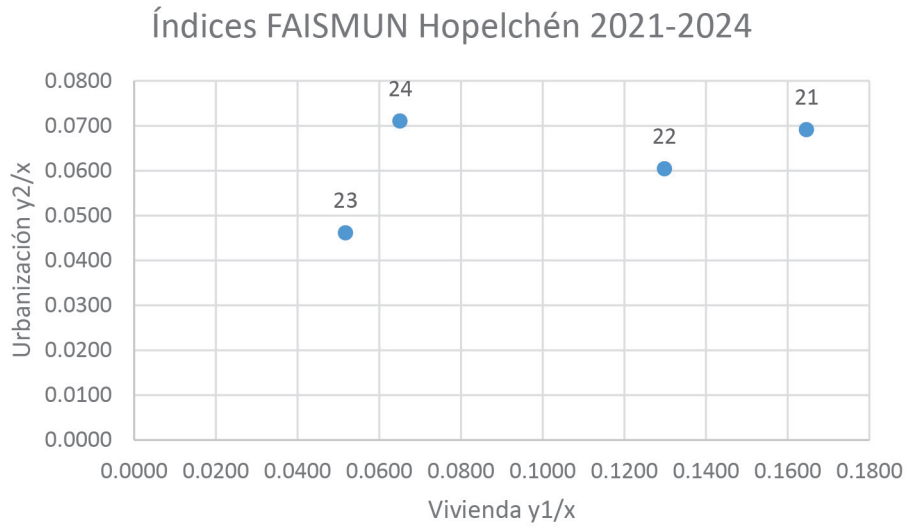
Anexo 1. DEA

Paso a paso para calcular la Eficiencia Técnica (relativa) para 1 input y 2 outputs, en este caso para analizar la eficiencia técnica del recurso del Gasto Federalizado del FAISMUN para el municipio de Hopelchén durante el periodo del 2021 al 2024, de acuerdo con la cantidad de proyectos ejecutados en los rubros de Vivienda, y Urbanización, tal como se muestra a continuación.

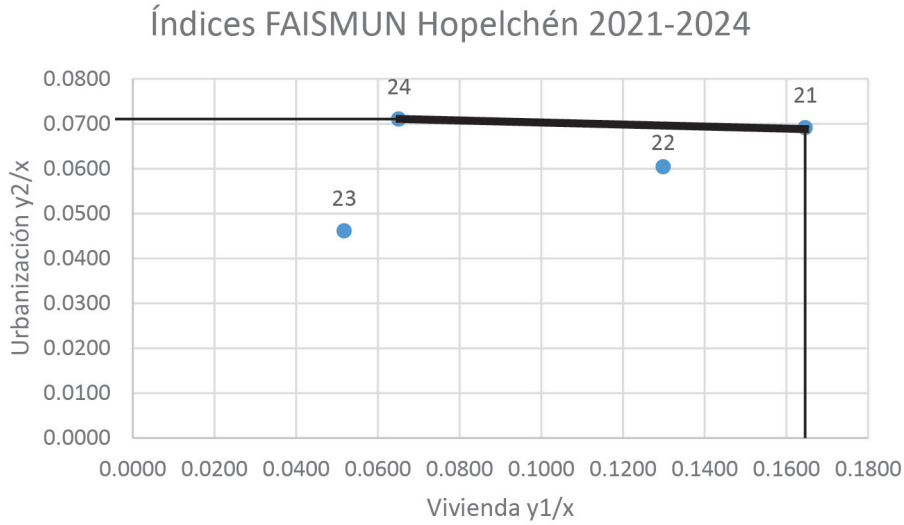
	Input		outpot 1	outpot 2
Año	**Recurso ejecutado precios corrientes**	**Recurso ejecutado precios constantes**	**Proyectos**	
			Vivienda	**Urbanización**
2021	$56,176,843.24	$49,211,024.30	81	34
2022	$80,686,294.04	$66,230,698.61	86	40
2023	$158,141,574.82	$123,661,906.60	64	57
2024	$67,940,285.20	$50,698,478.43	33	33

1. Se deberán calcular los índices dados por el cociente entre el factor de producción (input) y cada uno de los productos (outputs) y, con ello, identificar el valor más alto en cada índice que corresponde al más eficiente de su conjunto. Posteriormente, se grafican los índices dados en donde (y_1/x) corresponde al eje X y (y_2/x) corresponde al eje Y.

Año	Millones de pesos corrientes	Millones de pesos constantes	y1/X	y2/x
21	$561.77	$492.11	0.1646	0.0691
22	$806.86	$662.31	0.1298	0.0604
23	$1,581.42	$1,236.62	0.0518	0.0461
24	$679.40	$506.98	0.0651	0.0710



2. Se unirán los puntos en donde resultó tener una Eficiencia Técnica, que se conocerá como la frontera eficiente (índices más altos de cada uno de los productos), y se prolongará de forma paralela a los ejes para obtener la Frontera de Posibilidades de Producción (FPP).



3. Para conocer la Eficiencia Técnica de un punto ineficiente, se aplicará la siguiente fórmula:

$$ET_X = \frac{(Punto\ de\ origen)(Punto\ orignal)}{(Punto\ de\ Origen)(Punto\ que\ se\ pretende\ alcanzar)} = \frac{O22}{O22'}$$

En donde 22´ es el punto en donde se intersecta la recta del punto original (22) con la frontera eficiente.

4. Se calcula la pendiente de la Frontera Eficiente con las coordenadas dadas en los índices calculados en el paso 1, que se origina del punto 24 al punto 21, con la siguiente fórmula:

$$m = \frac{Y_2 - Y_1}{X_2 - X_1} \qquad \textbf{2)}$$

Procedemos a calcular la ecuación de la recta tanto de los puntos (24,21) y de la recta de (0,22) para poder obtener las coordenadas de 22´.

Recta 24,21 = 24 (0.0651, 0.0710) 21 (0.1646, 0.0691)

$$m = \frac{0.0691 - 0.0710}{0.1646 - 0.0651} = -\frac{0.0019}{0995} = -0.0191$$

5. Posteriormente, se calcula la ecuación de la misma recta (Puntos 24,21) con la siguiente fórmula, en la que se busca sustituir los valores ya identificados, y se despeja "Y" para obtener la ecuación:

$$(Y - Y_1) = m(X - X_1) \qquad \textbf{3)}$$

Sustituyendo los valores.

$$(Y - 0.0710) = -0.0191(X - 0.0651)$$

$$Y - 0.0710 = -0.0191X + 0.0012$$

$$Y = -0.0191X + 0.0012 + 0.0710$$

$$Y = 0.0722 - 0.0191X$$

6. Se calcula nuevamente una pendiente con la misma fórmula (2) pero ahora de la recta de la cual se quiere conocer su Eficiencia Técnica (relativa), ya que está por debajo de la Frontera Eficiente. En este caso sería del origen (O) al punto original que se quiere calcular su Eficiencia (22), es decir, recta O y 22.

Recta O,22 = O (0,0) 22 (0.1298, 0.0604)

$$m = \frac{0.0604 - 0}{0.1298 - 0} = \frac{0.0604}{0.1298} = 0.4653$$

7. Una vez calculada su pendiente, se obtiene de la misma manera la ecuación de su recta, aplicando la fórmula 3 y despejando Y.

$$(Y - 0) = 0.4653(X - 0)$$

$$Y = 0.4653X$$

8. Ya que se conocen las dos ecuaciones (Recta 24 y 21, y recta O y 22), se obtiene el valor de la X dada en las ecuaciones. Para ello, se utiliza el método de igualación (también existen los métodos de sustitución, y de suma y resta), en donde dadas las dos ecuaciones en las que, Y está despejada, se igualan para poder despejar X y así obtener su valor.

$$0.0722 - 0.0191X = 0.4653X$$

$$0.0722 = 0.4653X + 0.0191X$$

$$0.0722 = 0.4844X$$

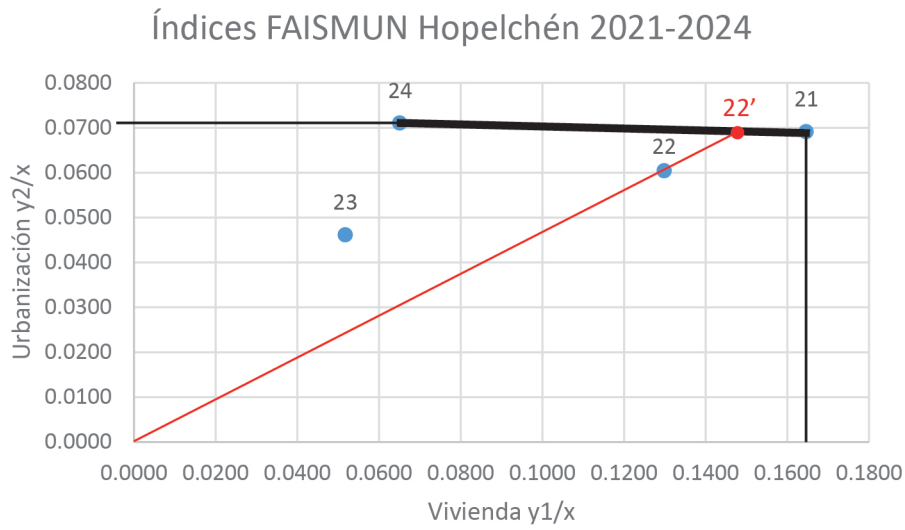
$$X = \frac{0.0722}{0.4844}$$

$$X = 0.1491$$

9. Una vez conocido el valor de X, se sustituye su valor en cualquiera de las dos ecuaciones que se calcularon de las dos rectas, y así se obtienen las coordenadas del punto eficiente de 22, es decir 22´, dado que el valor de X calculado por medio de las ecuaciones corresponde a su coordenada dentro del eje de las X, y el valor de la Y corresponde a su valor dentro de su coordenada; en esa misma intersección se añade 22´. Dicha intersección se da justo con la Frontera Eficiente dada de la recta "24 y 21".

$$Y = 0.4653\ (0.1491)$$

$$Y = 0.0694$$



10. Con las coordenadas identificadas, se aplica la fórmula 1, en donde se sustituyen los valores previamente identificados, en la siguiente fórmula:

$$d(A,B) = \sqrt{(X_2 - X_1)^2 + (Y_2 - Y_1)^2}$$

4)

De tal forma que termina siendo una división de la misma fórmula 4, como se aprecia a continuación:

$$\frac{d(O,B)}{d(O,B')} = \frac{\sqrt{(X_2 - X_1)^2 + (Y_2 - Y_1)^2}}{\sqrt{(X_2 - X_1)^2 + (Y_2 - Y_1)^2}}$$

Recta O,22 = O (0,0) 22 (0.1298, 0.0604)

Recta O,22' = O (0,0) 22' (0.1491, 0.0694)

$$\frac{d(O,22)}{d(O,22')} = \frac{\sqrt{(X_2 - X_1)^2 + (Y_2 - Y_1)^2}}{\sqrt{(X_2 - X_1)^2 + (Y_2 - Y_1)^2}}$$

$$ET_{22} = \frac{O22}{O22'} = \frac{d(O,22)}{d(O,22')} = \frac{\sqrt{(0.1298 - 0)^2 + (0.0604 - 0)^2}}{\sqrt{(0.1491 - 0)^2 + (0.0694 - 0)^2}}$$

$$ET_{22} = \frac{\sqrt{0.016848 + 0.003648}}{\sqrt{0.022230 + 0.004816}} = \frac{\sqrt{0.020496}}{\sqrt{0.027046}}$$

$$ET_{22} = \frac{0.143164}{0.164457} = 0.^{8705}$$

$$\boldsymbol{ET_{22} = 87.05\%}$$

11. El resultado arrojado indicará el porcentaje de Eficiencia Técnica (relativa) y, por ende, el nivel de ineficiencia. De esta manera se pueden calcular todos los puntos por debajo tanto de la Frontera Eficiente como de la FPP, de tal forma que sea identificar si existe un valor de holgura que permita alcanzar la Eficiencia Técnica en otro punto.

Hasta este punto, solamente se calculó la eficiencia técnica (relativa) del año 2022, por lo que, para calcular la eficiencia de los años restantes, se comienza desde el punto 6, ya que se conoce la ecuación de la recta de la frontera eficiente.

Eficiencia Técnica para el año 2023.

En este caso, ya conocemos la ecuación de la recta que equivale a la frontera eficiente (puntos 24, 21), por lo que se procede calculando todo lo relativo al año en cuestión.

Ecuación de la frontera eficiente: Y = 0.0722 -0.0191X

Recta O,23 = O (0,0) 23 (0.0518, 0.0461)

$$m = \frac{0.0461 - 0}{0.0518 - 0} = \frac{0.0461}{0.0518} = 0.8899$$

$$(Y - 0) = 0.8899(X - 0)$$

$$Y = 0.8899X$$

Se igualan y se obtienen coordenadas de 23´

$$0.0722 - 0.0191X = 0.8899X$$

$$0.0722 = 0.8899X + 0.0191X$$

$$0.0722 = 0.9090X$$

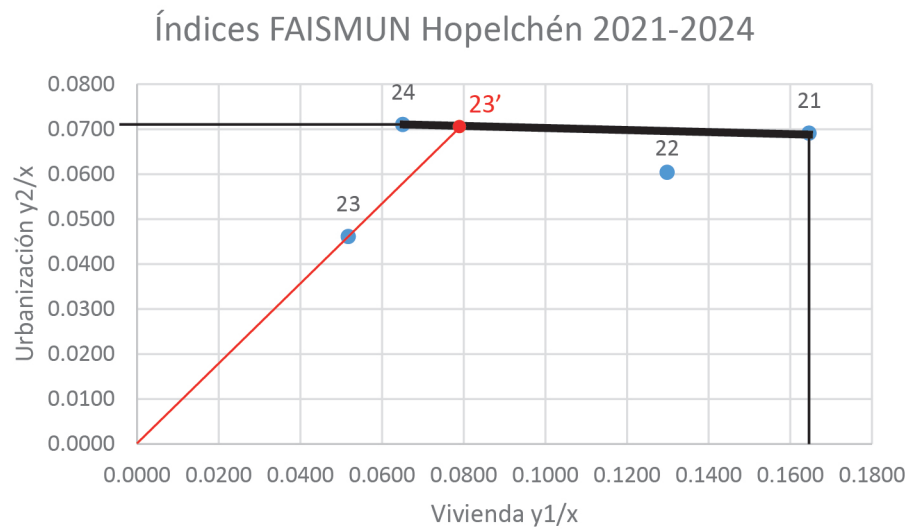
$$X = \frac{0.0722}{0.9090}$$

$$X = 0.0794$$

$$Y = 0.8899\ (0.0794)$$

$$Y = 0.0707$$

Las coordenadas del punto 23´ se identifican en el siguiente gráfico.



Procedemos a calcular la Eficiencia Técnica (relativa) considerando lo siguiente:

Recta O,23= O (0,0) 23 (0.0518, 0.0461)

Recta O,23' = O (0,0) 23' (0.0794, 0.0707)

$$ET_{23} = \frac{O23}{O23'} = \frac{d(O,23)}{d(O,23')} = \frac{\sqrt{(0.0518-0)^2+(0.0461-0)^2}}{\sqrt{(0.0794-0)^2+(0.0707-0)^2}}$$

$$ET_{23} = \frac{\sqrt{0.002683+0.002125}}{\sqrt{0.006304+0.004998}} = \frac{\sqrt{0.004808}}{\sqrt{0.011302}}$$

$$ET_{23} = \frac{0.069340}{0.106311} = 0.6522$$

$$\boldsymbol{ET_{23} = 65.22\%}$$

Finalmente, en la siguiente tabla se resumen los resultados obtenidos para cada uno de los años.

Año	ET	%
21	1	100
22	0.8705	87.05
23	0.6522	65.22
24	1	100

PURO HOPELCHÉN
H. Ayuntamiento Hopelchén 2024-2027

Indetec®

Evaluación Específica de Desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal “FAISMUN”, Ejercicio Fiscal 2024 del Municipio de Hopelchén

Anexo 2. Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas

TEMA: Características del Fondo		
FORTALEZAS Y OPORTUNIDADES	**No. de Pregunta**	
1. Los recursos del FAISMUN permiten al municipio de Hopelchén atender las necesidades presentadas en la población que habita en zonas de atención prioritaria y contribuir al bienestar e igualdad social.	1	
2. Los objetivos estratégicos de la MIR Federal del FAISMUN se encuentran vinculados con los ejes, objetivos, estrategias y líneas de acción de la planeación de desarrollo de los tres ámbitos de gobierno (federal, estatal y municipal), así como con los objetivos de desarrollo sostenible 1 Fin de la pobreza, 6 agua limpia y saneamiento, 7 energía asequible y no contaminante, 9 industria, innovación e infraestructura. 10 reducción de las desigualdades, 11 ciudades y comunidades sostenibles y 17 alianzas para lograr los objetivos.	2	
3. Existe complementariedad y sinergia entre la ejecución de los proyectos implementados con recursos del FAISMUN por parte del municipio de Hopelchén y el "*Programa de Vivienda Social".*	4	
DEBILIDADES Y AMENAZAS	**No. de Pregunta**	**RECOMENDACIONES**
1. El municipio de Hopelchén no cuenta con un diagnóstico situacional que plasme las principales problemáticas a las que se enfrenta en materia de infraestructura social.	3	1. Elaborar un diagnóstico situacional que permita identificar y definir las problemáticas existentes en el municipio con la finalidad de ejercer los recursos estratégicamente y reducir los niveles de rezago social.

TEMA: Operación		
FORTALEZAS Y OPORTUNIDADES	**No. de Pregunta**	
1. Los recursos del FAISMUN se transfirieron en tiempo y forma por parte de la SHCP al estado de Campeche y este al municipio de Hopelchén, de acuerdo a lo establecido en el calendario de ministración y distribución establecido en 2024, por lo que no se encontró inconveniente para ejercer los recursos en tiempo y forma.	5	
2. El municipio cuenta con un reglamento y un Manual General de Organización donde es posible observar los procedimientos para la administración de los recursos, así como el organigrama del Ayuntamiento en donde se incluye la estructura organizacional, identificando a las instancias involucradas.	6	
3. Existe congruencia entre el Manual General de Organización, el Reglamento de la Administración Pública del municipio de Hopelchén, así como con la LCF y los objetivos definidos en la MIR Federal del FAISMUN 2024.	7	
4. Los mecanismos para la selección de beneficiarios de los bienes y servicios financiados con recursos del FAISMUN cumplen con lo establecido en los Lineamientos Generales de Operación y con el Reglamento de la Administración Pública del municipio de Hopelchén en cuanto al rubro de vivida.	8	
1. Los recursos del FAISMUN se transfirieron en tiempo y forma por parte de la SHCP al estado de Campeche y este al municipio de Hopelchén, de acuerdo a lo establecido en el calendario de ministración y distribución establecido en 2024, por lo que no se encontró inconveniente para ejercer los recursos en tiempo y forma.	5	
DEBILIDADES Y AMENAZAS	**No. de Pregunta**	**RECOMENDACIONES**
1. Durante el ejercicio fiscal se ejercieron recursos del FAISMUN en proyectos de urbanización y de agua y saneamiento, sin embargo, no se encontró metodología para definir los procesos de selección de los beneficiarios.	8	1. Diseñar mecanismos específicos para la selección de beneficiarios en todos los rubros del Fondo, en donde se definan los criterios de priorización, métodos de identificación de necesidades y procesos de validación para la selección de los beneficiarios.

TEMA: Evolución de la cobertura		
FORTALEZAS Y OPORTUNIDADES	**No. de Pregunta**	
1. La población atendida corresponde a los beneficiarios que recibieron los bienes y servicios generados con los recursos del Fondo.	10	
2. En el 2023 se financiaron con recursos del Fondo 28 proyectos de Incidencia Directa, 121 proyectos de Incidencia Complementaria o Especiales y 7 recursos destinados para realizar acciones de verificación, seguimiento y estudios de evaluación de proyectos; mientras que en el 2024 fueron 22 proyectos de Incidencia Directa, 66 proyectos de Incidencia Complementaria o Especiales y 7 recursos destinados para realizar acciones de verificación, seguimiento y estudios de evaluación de proyectos.	11	
DEBILIDADES Y AMENAZAS	**No. de Pregunta**	**RECOMENDACIONES**
1. La información publicada en el SRFT y las MIDS difiere entre los informes trimestrales sobre la planeación de los recursos del FAISMUN publicado por la Secretaría de Bienestar.	10	1. Homologar la información publicada en el SRFT, las MIDS y los informes trimestrales sobre la planeación de los recursos del FAISMUN a fin de garantizar el acceso a información que coincida.

TEMA: Resultados y Ejercicio de los Recursos		
FORTALEZAS Y OPORTUNIDADES	**No. de Pregunta**	
1. El municipio de Hopelchén implementó 95 proyectos de inversión en el ejercicio fiscal 2024, de los cuales 66 fueron de incidencia complementaria, 22 de incidencia directa y 7 de gastos indirectos.	11	
2. El municipio de Hopelchén cuenta con los estudios y evaluaciones de proyectos, así como con expedientes técnicos integrados con la información requerida por la Secretaría de Bienestar para el ejercicio 2024.	12	
3. El municipio de Hopelchén implementó 95 proyectos de inversión, de los cuales 33 fueron para el rubro de vivienda, 33 para urbanización, 22 para agua y saneamiento, y 7 para otros proyectos entre los que se encuentra la rehabilitación de camino de saca cosecha.	14	
4. El porcentaje de presupuesto pagado para el ejercicio fiscal 2023 fue del 99.97%, mientras que para el 2024 fue del 97.72%.	15	
5. El municipio de Hopelchén logró el 100% de eficiencia técnica durante el ejercicio 2024.	16	
DEBILIDADES Y AMENAZAS	**No. de Pregunta**	**RECOMENDACIONES**
1. Las metas programadas durante el 2023 y 2024 no se han cumplido conforme al criterio cumplimiento de ±5%.	13	1. Definir y monitorear las metas de los indicadores de la MIR federal del FAISMUN, así como considerar el sentido del indicador.
2. Los recursos ejercidos para gastos indirectos en 2023 y 2024 sobrepasaron al límite máximo del 3% establecidos en los Lineamientos de Operación del FAIS.	14	3. Registrar oportunamente toda la información relevante sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos provenientes de los FAF en el SRFT.
3. Los recursos ejercicios para proyectos de incidencia complementaria sobrepasaron al límite máximo del 60% establecido en los Lineamientos de Operación del FAIS	14	
4. No se registró información relevante sobre el ejercicio, destino y resultados del FAISMUN en el SRFT en 2024.	15	4. Programar los recursos del FAISMUN apegándose a los porcentajes establecidos en los Lineamientos Generales de Operación del FAISMUN, tanto para proyectos de incidencia directa, complementaria y de gastos indirectos.

TEMA: Análisis de las Evaluaciones de Ejercicios Anteriores		
FORTALEZAS Y OPORTUNIDADES	**No. de Pregunta**	
1. El municipio de Hopelchpén realizó evaluaciones previas al ejercicio de los recursos del FAISMUN en el 2022 y 2023.	17	
2. El municipio de Hopelchén cuenta con un mecanismo para el seguimiento de los aspectos susceptibles de mejora derivados de los resultados de evaluaciones externas a los FAF en ejercicios fiscales anteriores.	18	
3. Se evaluaron los resultados obtenidos con la ejecución de los recursos del FAISMUN en el ejercicio fiscal 2023 donde se emitieron 7 recomendaciones, las cuales buscan mejorar el desempeño del fondo.	18	
DEBILIDADES Y AMENAZAS	**No. de Pregunta**	**RECOMENDACIONES**
1. No se encuentran publicadas las evaluaciones realizadas al ejercicio de los recursos del FAISMUN en 2022 y 2023.	17	1. Publicar las evaluaciones previas realizadas al ejercicio de los recursos del FAISMUN con la finalidad de dar cumplimiento a la normatividad aplicable y fortalecer el principio de transparencia.
2. No se implementaron los anexos definidos en el mecanismo para el seguimiento de los aspectos susceptibles de mejora para dar seleccionar, clasificar y atender a las recomendaciones realizadas y así mejorar el desempeño del fondo.	18	2. Implementar la totalidad de anexos definidos en el mecanismo para el seguimiento de los aspectos susceptibles de mejora para seleccionar y atender las recomendaciones realizadas y mejorar la gestión de los recursos del FAISMUN.

PURO HOPELCHÉN
H. Ayuntamiento Hopelchén 2024-2027

Indetec®

Evaluación Específica de Desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal “FAISMUN”, Ejercicio Fiscal 2024 del Municipio de Hopelchén

Anexo 3. Aspectos Susceptibles de Mejora

Aspectos Susceptibles de Mejora	Clasificación				Priorización		
	AE	AI	AID	AIG	Alto	Medio	Bajo
1. Elaborar un diagnóstico situacional que permita identificar y definir las problemáticas existentes en el municipio con la finalidad de ejercer los recursos estratégicamente y reducir los niveles de rezago social.		X			X		
2. Diseñar mecanismos específicos para la selección de beneficiarios en todos los rubros del Fondo, en donde se definan los criterios de priorización, métodos de identificación de necesidades y procesos de validación para la selección de los beneficiarios.	X				X		
3. Homologar la información publicada en el SRFT, las MIDS y los informes trimestrales sobre la planeación de los recursos del FAISMUN a fin de garantizar el acceso a información que coincida.		X			X		
4. Definir y monitorear las metas de los indicadores de la MIR federal del FAISMUN, así como considerar el sentido del indicador.	X				X		
5. Registrar oportunamente toda la información relevante sobre el ejercicio, destino y resultados de los FAF en el SRFT.		X			X		
6. Programar los recursos del FAISMUN apegándose a los porcentajes establecidos en los Lineamientos Generales de Operación del FAISMUN, tanto para proyectos de incidencia directa, complementaria y de gastos indirectos.		X			X		
7. Publicar las evaluaciones previas realizadas al ejercicio de los recursos del FAISMUN con la finalidad de dar cumplimiento a la normatividad aplicable y fortalecer el principio de transparencia.	X				X		
8. Implementar la totalidad de anexos definidos en el mecanismo para el seguimiento de los aspectos susceptibles de mejora para seleccionar y atender las recomendaciones realizadas y mejorar la gestión de los recursos del FAISMUN.			X		X		

PURO HOPELCHÉN
H. Ayuntamiento Hopelchén 2024-2027

Indetec®

Evaluación Específica de Desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal “FAISMUN”, Ejercicio Fiscal 2024 del Municipio de Hopelchén

Anexo 4. Hallazgos

Desempeño del FORTAMUN en cuanto a:	
RUTA DE REFERENCIA	**HALLAZGO**
Cumplimiento de objetivos y metas	• Los objetivos del FAISMUN definidos en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) Federal 2024 se encuentran vinculados con los planes de desarrollo nacional, estatal y municipal, así como con los ODS 1 Fin de la pobreza, 6 agua limpia y saneamiento, 7 energía asequible y no contaminante, 9 industria, innovación e infraestructura. 10 reducción de las desigualdades, 11 ciudades y comunidades sostenibles y 17 alianzas para lograr los objetivos. • La ejecución de los proyectos de obra implementados en el municipio presenta complementariedad y sinergia con el programa Federal "*Programa de Vivienda Social".* • El municipio reportó tres indicadores a nivel actividad de la MIR Federal del FAISMUN 2024, de los cuales no se cumplió ninguno conforme al criterio de cumplimiento de ±5%. • El municipio de Hopelchén contó con una cobertura de atención en 2024 de 21.91%, con una eficiencia de 27.21%, en comparación con 2023, que la cobertura de atención fue de 55.30% obteniendo una eficiencia de 67.56%.
Destino de los recursos	• El municipio de Hopelchén implementó un total de 95 proyectos de obra de acuerdo al informe definitivo del Sistema de Recursos Federales Transferidos, carpeta destino del gasto, 2024, de los cuales 33 fueron del rubro, 33 para el rubro de vivienda, 22 para agua y saneamiento y 7 de otros proyectos (entre los que se encuentran la rehabilitación de camino saca cosecha). • De los 95 proyectos implementados en 2024, 66 fueron de contribución complementaria, representando el 69.47% del total de proyectos, 22 del tipo de contribución directa, impactando de manera inmediata en disminuir las carencias en materia de infraestructura social, pobreza y rezago social, representando el 23.16% de la totalidad de proyectos, y 7 del tipo de acciones de verificación, seguimiento y estudios de evaluación de proyectos, siendo el 7.37%. • El municipio de Hopelchén dispone de un Protocolo de solicitud y asignación para la selección de beneficiarios en proyectos de vivienda. • No se cuenta no un mecanismo para la selección de la población o área de enfoque que serán beneficiados con proyectos de los rubros de urbanización y agua y saneamiento.
Ejercicio de los recursos	• El monto pagado por concepto de FAISMUN en 2023 para el municipio de Hopelchén fue de 115,449,408.53 pesos, mientras que para 2024 fue de 110,882,017.15 pesos, obteniendo un porcentaje de presupuesto pagado en el ejercicio fiscal 2023 fue del 99.97%, mientras que para 2024 fue del 97.72% de la totalidad de los recursos que dispuso el municipio por concepto de FAISMUN. • El municipio de Hopelchén logró el 100% de eficiencia técnica durante el ejercicio 2024. • El municipio de Hopelchén evaluó el ejercicio de los recursos del FAISMUN cuando menos dos ejercicios fiscales anteriores. • No se encuentran publicadas las evaluaciones, asimismo, no se tiene evidencia del seguimiento a las recomendaciones realizadas a dichas evaluaciones.

Desempeño del FORTAMUN en cuanto a:	
RUTA DE REFERENCIA	**HALLAZGO**
Principales fortalezas y oportunidades encontradas (la más relevante por tema analizado)	**Tema 1:** Los objetivos estratégicos de la MIR Federal del FAISMUN se encuentran vinculados con los ejes, objetivos, estrategias y líneas de acción de la planeación de desarrollo de los tres ámbitos de gobierno (federal, estatal y municipal), así como con los objetivos de desarrollo sostenible 1 Fin de la pobreza, 6 agua limpia y saneamiento, 7 energía asequible y no contaminante, 9 industria, innovación e infraestructura. 10 reducción de las desigualdades, 11 ciudades y comunidades sostenibles y 17 alianzas para lograr los objetivos.
	Tema 2: Existe congruencia entre el Manual General de Organización, el Reglamento de la Administración Pública del municipio de Hopelchén, así como con la LCF y los objetivos definidos en la MIR Federal del FAISMUN 2024.
	Tema 3: En el 2023 se financiaron con recursos del Fondo 28 proyectos de Incidencia Directa, 121 proyectos de Incidencia Complementaria o Especiales y 7 recursos destinados para realizar acciones de verificación, seguimiento y estudios de evaluación de proyectos; mientras que en el 2024 fueron 22 proyectos de Incidencia Directa, 66 proyectos de Incidencia Complementaria o Especiales y 7 recursos destinados para realizar acciones de verificación, seguimiento y estudios de evaluación de proyectos.
	Tema 4: El municipio de Hopelchén implementó 95 proyectos de inversión, de los cuales 33 fueron para el rubro de vivienda, 33 para urbanización, 22 para agua y saneamiento, y 7 para otros proyectos entre los que se encuentra la rehabilitación de camino de saca cosecha.
	Tema 5: El municipio de Hopelchén cuenta con un mecanismo para el seguimiento de los aspectos susceptibles de mejora derivados de los resultados de evaluaciones externas a los FAF en ejercicios fiscales anteriores.
Principales debilidades y amenazas encontradas (la más relevante por tema analizado)	**Tema 1:** El municipio de Hopelchén no cuenta con un diagnóstico situacional que plasme las principales problemáticas a las que se enfrenta en materia de infraestructura social.
	Tema 2: Durante el ejercicio fiscal se ejercieron recursos del FAISMUN en proyectos de urbanización y de agua y saneamiento, sin embargo, no se encontró metodología para definir los procesos de selección de los beneficiarios.
	Tema 3: La información publicada en el SRFT y las MIDS difiere entre los informes trimestrales sobre la planeación de los recursos del FAISMUN publicado por la Secretaría de Bienestar.
	Tema 4: Las metas programadas durante el 2023 y 2024 no se han cumplido conforme al criterio cumplimiento de ±5%.
	Tema 5: No se implementaron los anexos definidos en el mecanismo para el seguimiento de los aspectos susceptibles de mejora para dar seleccionar, clasificar y atender a las recomendaciones realizadas y así mejorar el desempeño del fondo.

Desempeño del FORTAMUN en cuanto a:	
RUTA DE REFERENCIA	**HALLAZGO**
Principales recomendaciones sugeridas (la más relevante por tema analizado)	**Tema 1:** Elaborar un diagnóstico situacional que permita identificar y definir las problemáticas existentes en el municipio con la finalidad de ejercer los recursos estratégicamente y reducir los niveles de rezago social.
	Tema 2: Diseñar mecanismos específicos para la selección de beneficiarios en todos los rubros del Fondo, en donde se definan los criterios de priorización, métodos de identificación de necesidades y procesos de validación para la selección de los beneficiarios.
	Tema 3: Homologar la información publicada en el SRFT, las MIDS y los informes trimestrales sobre la planeación de los recursos del FAISMUN a fin de garantizar el acceso a información que coincida.
	Tema 4: Definir y monitorear las metas de los indicadores de la MIR federal del FAISMUN, así como considerar el sentido del indicador.
	Tema 5: Implementar la totalidad de anexos definidos en el mecanismo para el seguimiento de los aspectos susceptibles de mejora para seleccionar y atender las recomendaciones realizadas y mejorar la gestión de los recursos del FAISMUN.
Aspectos susceptibles de mejora de nivel prioritario (alto) a atender	**1.** Elaborar un diagnóstico situacional que permita identificar y definir las problemáticas existentes en el municipio con la finalidad de ejercer los recursos estratégicamente y reducir los niveles de rezago social.
	2. Diseñar mecanismos específicos para la selección de beneficiarios en todos los rubros del Fondo, en donde se definan los criterios de priorización, métodos de identificación de necesidades y procesos de validación para la selección de los beneficiarios.
	3. Definir y monitorear las metas de los indicadores de la MIR federal del FAISMUN, así como considerar el sentido del indicador.
	4. Programar los recursos del FAISMUN apegándose a los porcentajes establecidos en los Lineamientos Generales de Operación del FAISMUN, tanto para proyectos de incidencia directa, complementaria y de gastos indirectos.
	5. Registrar oportunamente toda la información relevante sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos provenientes de los FAF en el SRFT.
	6. Implementar la totalidad de anexos definidos en el mecanismo para el seguimiento de los aspectos susceptibles de mejora para seleccionar y atender las recomendaciones realizadas y mejorar la gestión de los recursos del FAISMUN.
	7. Publicar las evaluaciones previas realizadas al ejercicio de los recursos del FAISMUN con la finalidad de dar cumplimiento a la normatividad aplicable y fortalecer el principio de transparencia.
	8. Homologar la información publicada en el SRFT, las MIDS y los informes trimestrales sobre la planeación de los recursos del FAISMUN a fin de garantizar el acceso a información que coincida.

PURO HOPELCHÉN
H. Ayuntamiento Hopelchén 2024-2027

Indetec®

Evaluación Específica de Desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal “FAISMUN”, Ejercicio Fiscal 2024 del Municipio de Hopelchén

Anexo 5. Fuentes de Información

N	Fuentes de información primarias
1	Acuerdo por el que se da a conocer la distribución y calendarización de los recursos del Ramo 28 y Ramo 33, 2023. Información de Gabinete.
2	Acuerdo por el que se da a conocer la distribución de los recursos del Ramo General 33 a entidades federativas y municipios, 2024. Información de Gabinete.
3	Acuerdo de distribución de los recursos del FAISMUN publicado en el Periódico Oficial del estado de Campeche, 2024. Información de Gabinete.
4	Plan Nacional de Desarrollo 2019 – 2024. Información de Gabinete.
5	Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Campeche 2021 – 2027. Información de Gabinete.
6	Plan Municipal de Desarrollo del Municipio de Hopelchén 2021 – 2024. Información de Gabinete.
7	Mecanismo para el seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) derivados de los Resultados de Evaluaciones Externas a los Fondos Federales del Municipio de Hopelchén. Información de Gabinete.
8	Comprobantes de ingresos de la Secretaría de Finanzas del Estado de Campeche que informan sobre la ministración de los recursos del FAISMUN al municipio de Hopelchén, 2024. Información de Gabinete.
9	Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Hopelchén 2024-2025. Información de Gabinete.
10	Manual General de Organización del H. Ayuntamiento de Hopelchén. Información de Gabinete.
11	Protocolo de Solicitud, Asignación, Ejecución, Supervisión y Entrega de Acciones de Vivienda 2024 – 2027. Información de Gabinete.
12	Matrices de Inversión de Desarrollo Social de los Proyectos ejecutados con recursos del FAISMUN por parte del municipio de Hopelchén.

N	Fuentes de información secundarias
1	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. DOF 15-04-2024. https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf
2	Ley de Coordinación Fiscal. DOF 03-01-2024. https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LCF.pdf
3	Ley General de Desarrollo Social. DOF 16-07-2025. https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGDS.pdf
4	Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. DOF 16-07-2025. https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH.pdf
5	Ley General de Contabilidad Gubernamental. DOF 16-07-2025. https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGCG.pdf
5	Matriz de Indicadores para Resultados Federal del FAISMUN 2024. Obtenida de: https://nptp.hacienda.gob.mx/programas/jsp/programas/fichaPrograma.jsp?id=33I004
6	Objetivos de Desarrollo Sostenible. (ODS). Organización de las Naciones Unidas. Disponible en https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/
7	Lineamientos del FAIS. Publicados en el Diario Oficial de la Federación el 12 de enero de 2023. Obtenido de https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/817954/COMPILADO_LIN_FAIS_2023.pdf
8	Lineamientos del FAIS. Publicados en el Diario Oficial de la Federación el 6 de febrero de 2024. Obtenido de https://www.dof.gob.mx/nota_detalle_popup.php?codigo=5717250
9	Informes anuales sobre la situación de pobreza y rezago social del municipio de Hopelchén, 2023 y 2024. Secretaría de Bienestar. Disponibles en: https://www.gob.mx/bienestar/documentos/informe-anual-sobre-la-situacion-de-pobreza-y-rezago-social
10	Ley del Sistema de Coordinación Fiscal del Estado de Campeche. POE 26-12-2024. https://legislacion.congresocam.gob.mx/index.php/etiquetas-x-materia/243-ley-del-sistema-de-coordinacion-fiscal-del-estado-de-campeche-se-deroga-el-articulo-35
11	Informes Trimestrales al Congreso de la Unión sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública, 2023 y 2024. https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/es/Finanzas_Publicas/Informes_al_Congreso_de_la_Union

PURO HOPELCHÉN
H. Ayuntamiento Hopelchén 2024-2027

Indetec®

Evaluación Específica de Desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal “FAISMUN”, Ejercicio Fiscal 2024 del Municipio de Hopelchén

Anexo 6. Formato CONAC

1. Descripción de la evaluación	
1.1 Nombre de la evaluación: Evaluación Específica del Desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal "FAISMUN" del Ramo General 33, del municipio de Hopelchén, Campeche.	
1.2 Fecha de inicio de la evaluación (dd/mm/aaaa): 05 de septiembre de 2025.	
1.3 Fecha de término de la evaluación (dd/mm/aaaa): 01 de diciembre de 2025.	
1.4 Nombre de la persona responsable de darle seguimiento a la evaluación y nombre de la unidad administrativa a la que pertenece:	
Nombre: Manuel Jesus Soancatl Bencomo	Unidad administrativa: Órgano Interno de Control
1.5 Objetivo general de la evaluación: Evaluar el desempeño y los resultados de la aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) Ejercicio Fiscal 2024, con base en indicadores estratégicos y de gestión, con el fin de mejorar la eficiencia, eficacia, calidad y economía, optimizar el uso de los recursos públicos y rendir cuentas a la sociedad.	
1.6 Objetivos específicos de la evaluación: • Verificar las acciones realizadas mediante el análisis de objetivos y el cumplimiento de metas. • Analizar la evolución del destino y ejercicio de los recursos. • Realizar un análisis interno que permita identificar las principales fortalezas, retos y oportunidades, y emitir recomendaciones pertinentes. • Identificar los hallazgos relevantes derivados de la evaluación. • Identificar los principales Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM).	
1.7 Metodología utilizada en la evaluación: La metodología de evaluación contenida en los TdR, está basada en los términos emitidos por el Consejo Nacional de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) y de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), así como las necesidades de información evaluativa que requiere el Gobierno del Municipio de Hopelchén. En ese sentido, esta metodología fue diseñada para generar información útil, rigurosa y homogénea para los entes públicos municipales, de tal forma que contribuye a mejorar la toma de decisiones a nivel directivo y con ello, mejorar la gestión orientada a resultados.	
Instrumentos de recolección de información:	
Cuestionarios_ Entrevistas__ Formatos__ Otros_**X**_ Especifique: Evidencia de Gabinete.	
Descripción de las técnicas y modelos utilizados: Análisis de la Información de Gabinete (Documentos oficiales) tales como: Lineamientos, acuerdos, manuales de organización y procedimientos, informes definitivos del Sistema de Recursos Federales Transferidos, estados financieros, reglamentos de la administración pública del municipio de Hopelchén, entre otros. Asimismo, se ha contemplado información de portales de transparencia de los tres niveles de gobierno (Federal, Estatal y Municipal).	

2. Principales Hallazgos de la evaluación

2.1 Describir los hallazgos más relevantes de la evaluación:

- Los objetivos del FAISMUN definidos en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) Federal 2024 se encuentran vinculados con los planes de desarrollo nacional, estatal y municipal, así como con los ODS 1 Fin de la pobreza, 6 agua limpia y saneamiento, 7 energía asequible y no contaminante, 9 industria, innovación e infraestructura. 10 reducción de las desigualdades, 11 ciudades y comunidades sostenibles y 17 alianzas para lograr los objetivos.
- El municipio de Hopelchén no cuenta con un documento de diagnóstico situacional que le permita identificar las principales problemáticas presentes en el municipio.
- La ejecución de los proyectos de obra implementados en el municipio presenta complementariedad y sinergia con el programa Federal "*Programa de Vivienda Social".*
- El municipio de Hopelchén dispone de un Protocolo de solicitud y asignación para la selección de beneficiarios en proyectos de vivienda.
- No se cuenta no un mecanismo para la selección de la población o área de enfoque que serán beneficiados con proyectos de los rubros de urbanización y agua y saneamiento.
- El municipio de Hopelchén contó con una cobertura de atención en 2024 de 21.91%, con una eficiencia de 27.21%, en comparación con 2023, que la cobertura de atención fue de 55.30% obteniendo una eficiencia de 67.56%.
- El municipio reportó tres indicadores a nivel actividad de la MIR Federal del FAISMUN 2024, de los cuales no se cumplió ninguno conforme al criterio de cumplimiento de ±5%.
- El municipio de Hopelchén cuenta con los estudios y evaluaciones de proyectos, así como con expedientes técnicos integrados con la información requerida por la Secretaría de Bienestar para el ejercicio 2024.
- El municipio de Hopelchén implementó un total de 95 proyectos de obra de acuerdo al informe definitivo del Sistema de Recursos Federales Transferidos, carpeta destino del gasto, 2024, de los cuales 33 fueron del rubro, 33 para el rubro de vivienda, 22 para agua y saneamiento y 7 de otros proyectos (entre los que se encuentran la rehabilitación de camino saca cosecha).
- De los 95 proyectos implementados en 2024, 66 fueron de contribución complementaria, representando el 69.47% del total de proyectos, 22 del tipo de contribución directa, impactando de manera inmediata en disminuir las carencias en materia de infraestructura social, pobreza y rezago social, representando el 23.16% de la totalidad de proyectos, y 7 del tipo de acciones de verificación, seguimiento y estudios de evaluación de proyectos, siendo el 7.37%.
- El monto pagado por concepto de FAISMUN en 2023 para el municipio de Hopelchén fue de 115,449,408.53 pesos, mientras que para 2024 fue de 110,882,017.15 pesos, obteniendo un porcentaje de presupuesto pagado en el ejercicio fiscal 2023 fue del 99.97%, mientras que para 2024 fue del 97.72% de la totalidad de los recursos que dispuso el municipio por concepto de FAISMUN.
- El municipio de Hopelchén logró el 100% de eficiencia técnica durante el ejercicio 2024.
- El municipio de Hopelchén evaluó el ejercicio de los recursos del FAISMUN cuando menos dos ejercicios fiscales anteriores.
- No se encuentran publicadas las evaluaciones, asimismo, no se tiene evidencia del seguimiento a las recomendaciones realizadas a dichas evaluaciones.

2.2 Señalar cuáles son las principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas, de acuerdo con los temas del Programa, estrategia o instituciones.

2.2.1 Fortalezas:

- Los recursos del FAISMUN permiten al municipio de Hopelchén atender las necesidades presentadas en la población que habita en zonas de atención prioritaria y contribuir al bienestar e igualdad social.
- Los objetivos estratégicos de la MIR Federal del FAISMUN se encuentran vinculados con los ejes, objetivos, estrategias y líneas de acción de la planeación de desarrollo de los tres ámbitos de gobierno (federal, estatal y municipal), así como con los objetivos de desarrollo sostenible 1 Fin de la pobreza, 6 agua limpia y saneamiento, 7 energía asequible y no contaminante, 9 industria, innovación e infraestructura. 10 reducción de las desigualdades, 11 ciudades y comunidades sostenibles y 17 alianzas para lograr los objetivos.
- Existe complementariedad y sinergia entre la ejecución de los proyectos implementados con recursos del FAISMUN por parte del municipio de Hopelchén y el "*Programa de Vivienda Social".*
- Los recursos del FAISMUN se transfirieron en tiempo y forma por parte de la SHCP al estado de Campeche y este al municipio de Hopelchén, de acuerdo a lo establecido en el calendario de ministración y distribución establecido en 2024, por lo que no se encontró inconveniente para ejercer los recursos en tiempo y forma.
- Existe congruencia entre el Manual General de Organización, el Reglamento de la Administración Pública del municipio de Hopelchén, así como con la LCF y los objetivos definidos en la MIR Federal del FAISMUN 2024.
- Los mecanismos para la selección de beneficiarios de los bienes y servicios financiados con recursos del FAISMUN cumplen con lo establecido en los Lineamientos Generales de Operación y con el Reglamento de la Administración Pública del municipio de Hopelchén en cuanto al rubro de vivida.
- La población atendida corresponde a los beneficiarios que recibieron los bienes y servicios generados con los recursos del Fondo.
- En el 2023 se financiaron con recursos del Fondo 28 proyectos de Incidencia Directa, 121 proyectos de Incidencia Complementaria o Especiales y 7 recursos destinados para realizar acciones de verificación, seguimiento y estudios de evaluación de proyectos; mientras que en el 2024 fueron 22 proyectos de Incidencia Directa, 66 proyectos de Incidencia Complementaria o Especiales y 7 recursos destinados para realizar acciones de verificación, seguimiento y estudios de evaluación de proyectos.
- El municipio de Hopelchén implementó 95 proyectos de inversión en el ejercicio fiscal 2024, de los cuales 66 fueron de incidencia complementaria, 22 de incidencia directa y 7 de gastos indirectos.
- El municipio de Hopelchén implementó 95 proyectos de inversión, de los cuales 33 fueron para el rubro de vivienda, 33 para urbanización, 22 para agua y saneamiento, y 7 para otros proyectos entre los que se encuentra la rehabilitación de camino de saca cosecha.
- El porcentaje de presupuesto pagado para el ejercicio fiscal 2023 fue del 99.97%, mientras que para el 2024 fue del 97.72%.
- El municipio de Hopelchén logró el 100% de eficiencia técnica durante el ejercicio 2024.
- El municipio de Hopelchén realizó evaluaciones previas al ejercicio de los recursos del FAISMUN en el 2022 y 2023.
- Se evaluaron los resultados obtenidos con la ejecución de los recursos del FAISMUN en el ejercicio fiscal 2023 donde se emitieron 7 recomendaciones, las cuales buscan mejorar el desempeño del fondo.

2.2.2 Oportunidades:

- El municipio cuenta con un reglamento y un Manual General de Organización donde es posible observar los procedimientos para la administración de los recursos, así como el organigrama del Ayuntamiento en donde se incluye la estructura organizacional, identificando a las instancias involucradas.
- El municipio de Hopelchén cuenta con un mecanismo para el seguimiento de los aspectos susceptibles de mejora derivados de los resultados de evaluaciones externas a los FAF en ejercicios fiscales anteriores.

2.2.3 Debilidades:

- El municipio de Hopelchén no cuenta con un diagnóstico situacional que plasme las principales problemáticas a las que se enfrenta en materia de infraestructura social.
- Durante el ejercicio fiscal se ejercieron recursos del FAISMUN en proyectos de urbanización y de agua y saneamiento, sin embargo, no se encontró metodología para definir los procesos de selección de los beneficiarios.
- Las metas programadas durante el 2023 y 2024 no se han cumplido conforme al criterio cumplimiento de ±5%.
- Los recursos ejercidos para gastos indirectos en 2023 y 2024 sobrepasaron al límite máximo del 3% establecidos en los Lineamientos de Operación del FAIS.
- Los recursos ejercicios para proyectos de incidencia complementaria sobrepasaron al límite máximo del 60% establecido en los Lineamientos de Operación del FAIS.
- No se encuentran publicadas las evaluaciones realizadas al ejercicio de los recursos del FAISMUN en 2022 y 2023.
- No se implementaron los anexos definidos en el mecanismo para el seguimiento de los aspectos susceptibles de mejora para dar seleccionar, clasificar y atender a las recomendaciones realizadas y así mejorar el desempeño del fondo.
- La información publicada en el SRFT y las MIDS difiere entre los informes trimestrales sobre la planeación de los recursos del FAISMUN publicado por la Secretaría de Bienestar.
- No se registró información relevante sobre el ejercicio, destino y resultados del FAISMUN en el SRFT en 2024.

2.3.4 Amenazas: No se identificaron Amenazas.

3. Conclusiones y Recomendaciones de la Evaluación

1.1 Describir brevemente las conclusiones de la evaluación:

El análisis integral de la aplicación de los recursos del FAISMUN por el municipio de Hopelchén durante el ejercicio fiscal 2024 permite concluir que el municipio cumplió en términos generales con las disposiciones normativas establecidas en la LCF, los Lineamientos del FAIS y demás normatividad aplicable, garantizando la transferencia oportuna de los recursos, la correcta administración apegándose a los rubros establecidos y la congruencia institucional entre los instrumentos de planeación y los objetivos del Fondo.

El municipio cuenta con una estructura organizacional adecuada para la gestión de los recursos, misma que se sustente en el Reglamento de la Administración Pública y el Manual general de Organización, los cuales plasman de forma clara y detallada las funciones y dependencias involucradas en la planeación, ejecución, supervisión y control del gasto. Asimismo, se observó la existencia de un protocolo de selección formal para beneficiarios en el rubro de vivienda. Sin embargo, se presenta la necesidad de ampliar dichos mecanismos a todos los rubros financiados, tal como sería para urbanización y agua y saneamiento.

En cuanto a la planeación y vinculación programática, los objetivos del FAISMUN se encuentran debidamente articulados con los distintos niveles de la planeación del desarrollo (Nacional, Estatal y Municipal), así como con algunos ODS. Al respecto, el municipio ejecutó un total de 95 proyectos, mismos que se apegaron a los rubros permitidos por la LCF y los lineamientos del Fondo. No obstante, el municipio no cuenta con un documento de diagnóstico situacional que le permita definir claramente las problemáticas en materia de infraestructura social a la que se enfrenta la población, por lo que imposibilita evaluar con precisión la eficacia del gasto y su contribución directa a la reducción de rezagos.

Por su parte, se observó una disminución significativa en la atención a la población beneficiaria respecto al ejercicio fiscal 2023, siendo que para 2023 fue el año que mayor cobertura de atención obtuvo, con un 55.30% y una eficiencia de 67.56%, mientras que en 2024 la cobertura de atención fue de 21.91%, con una eficiencia de 27.21%, creando la necesidad de establecer metodologías y sistemas de información confiables para la identificación, cuantificación y seguimiento de la población potencial, objetivo y atendida.

Del mismo modo, los resultados de los indicadores reportados en el SRFT, carpeta indicadores, informe definitivo 2024, refleja avances moderados, pero también se presentan inconsistencias derivadas de la homologación y seguimiento continuo del avance físico y financiero de las metas, obteniendo que para ninguno de los ejercicios fiscales analizados se cumplió alguna de sus metas, con respecto al criterio de cumplimiento de ±5%.

Finalmente, el municipio de Hopelchén sometió a evaluaciones previas al Fondo, correspondiente a los ejercicios fiscales 2022 y 2023, mismas en las que se definieron 9 y 7 recomendaciones respectivamente, asimismo, se dispone de un mecanismo para dar seguimiento a dichas recomendaciones, sin embargo, no se implementaron los documentos de trabajo para dar seguimiento y aplicación a cada uno de las recomendaciones, así como tampoco se encuentran publicadas dichas evaluaciones.

3.2 Describir las recomendaciones de acuerdo a su relevancia considerando los ASM:

1. Elaborar un diagnóstico situacional que permita identificar y definir las problemáticas existentes en el municipio con la finalidad de ejercer los recursos estratégicamente y reducir los niveles de rezago social.

2. Diseñar mecanismos específicos para la selección de beneficiarios en todos los rubros del Fondo, en donde se definan los criterios de priorización, métodos de identificación de necesidades y procesos de validación para la selección de los beneficiarios.

3. Homologar la información publicada en el SRFT, las MIDS y los informes trimestrales sobre la planeación de los recursos del FAISMUN a fin de garantizar el acceso a información que coincida.

4. Definir y monitorear las metas de los indicadores de la MIR federal del FAISMUN, así como considerar el sentido del indicador.

5. Registrar oportunamente toda la información relevante sobre el ejercicio, destino y resultados de los FAF.

6. Programar los recursos del FAISMUN apegándose a los porcentajes establecidos en los Lineamientos Generales de Operación del FAISMUN, tanto para proyectos de incidencia directa, complementaria y de gastos indirectos.

7. Publicar las evaluaciones previas realizadas al ejercicio de los recursos del FAISMUN con la finalidad de dar cumplimiento a la normatividad aplicable y fortalecer el principio de transparencia.
8. Implementar la totalidad de anexos definidos en el mecanismo para el seguimiento de los aspectos susceptibles de mejora para seleccionar y atender las recomendaciones realizadas y mejorar la gestión de los recursos del FAISMUN.
4. Datos de la Instancia evaluadora
4.1 Nombre del coordinador de la evaluación: Mtro. Arturo Alejandro Preciado Marín.
4.2 Cargo: Subdirector de Presupuesto con base en Resultados y Evaluación del Desempeño.
4.3 Institución a la que pertenece: Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas (INDETEC).
4.4 Principales colaboradores: Lic. Bryan Eduardo García Nuñez. Lic. Jeanett Carolina Plascencia Solís.
4.5 Correo electrónico del coordinador de la evaluación: apreciadom@indetec.gob.mx
4.6 Teléfono (con clave lada): (33) 3659-5550 Ext. 604
5. Identificación del (los) Programa(s)
5.1 Nombre del (los) Programa(s) evaluado(s): Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal
5.2 Siglas: FAISMUN.
5.3 Ente público coordinador del (los) Programa(s): H. Ayuntamiento de Hopelchén, Campeche.
5.4 Poder público al que pertenece(n) el(los) Programa(s):
Poder Ejecutivo_**X**__ Poder Legislativo___ Poder Judicial___ Ente Autónomo___
5.5 Ámbito gubernamental al que pertenece(n) el(los) Programa(s):
Federal___ Estatal___ Local_**X**__
5.6 Nombre de la(s) unidad(es) administrativa(s) y de (los) titular(es) a cargo del (los) Programa(s):
5.6.1 Nombre(s) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) Programa(s):
5.6.2 Nombre(s) de (los) titular(es) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) Programa(s) (nombre completo, correo electrónico y teléfono con clave lada):

Nombre: Diego Armando Yerves Gonzalez Cargo: Director de Planeación Teléfono: (996) 82 2 00 18 Correo electrónico: planeacion@municipiohopelchen.com Nombre: Kennia de Fátima Villamonte Zapata Cargo: Directora de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología Teléfono: (996) 82 2 00 18 Correo electrónico: obraspublicas@municipiohopelchen.com Nombre: Abraham Alberto Venegas Escamilla Cargo: Director de Desarrollo Social, Rural, Humano y Fomento Económico Teléfono: (996) 82 2 00 18 Correo electrónico: desarrollosocial@municipiohopelchen.com	Unidad administrativa: Dirección de Planeación Dirección de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología Dirección de Desarrollo Social, Rural, Humano y Fomento Económico Tesorería Municipal

Nombre: Rubén Alberto Rosado Salazar Cargo: Tesorero Municipal Teléfono: (996) 82 2 00 18 Correo electrónico: tesoreria@municipiohopelchen.com	
6. Datos de Contratación de la Evaluación	
6.1 Tipo de contratación:	
6.1.1 Adjudicación Directa___ 6.1.2 Invitación a tres___ 6.1.3 Licitación Pública Nacional___6.1.4 Licitación Pública Internacional___ 6.1.5 Otro: (Señalar)_**X**__	
6.2 Unidad administrativa responsable de contratar la evaluación: H. Ayuntamiento de Hopelchén, Campeche.	
6.3 Costo total de la evaluación: $ 180,000.00	
6.4 Fuente de Financiamiento: Participaciones Federales a Municipios.	
7. Difusión de la evaluación	
7.1 Difusión en internet de la evaluación: https://www.municipiohopelchen.com/public/tesoreria/2024	
7.2 Difusión en internet del formato: https://www.municipiohopelchen.com/public/tesoreria/2024	

PURO HOPELCHÉN
H. Ayuntamiento Hopelchén 2024-2027

Indetec®

www.indetec.gob.mx